



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 08 DEL 05 DE ABRIL DEL 2017.**

5 Acta de la Sesión Extraordinaria número 08 Celebrada por el Concejo Municipal a
6 las dieciocho horas del 05 de abril de 2016 en la Sala de Sesiones de la
7 Municipalidad de Naranjo de Naranjo.

8
9 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Señora Zelmira Navarro Villalobos,
10 Preside, Yirlania Rodríguez Soto, Adrian Peraza Valerio, Olman Cordero Solís y Olger
11 Murillo Ramírez.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:**

14
15 **SINDICOS PROPIETARIOS: señores:** Francisco González Vargas, **Maria Isabel Villalobos**
16 **Carvajal, Agustin Arrieta Solís,** Marjorie Segura Castro, Nelson Umaña Fernández,
17 Olga Castro Castro, Mayra Fonseca Bolaños.

18
19 **SINDICOS SUPLENTE:** Jorge Guadamuz Varela

20
21 **REGIDORES AUSENTES:**

22 Vicepresidenta Nazira Morales Morera, lo justifica por su motivo de su trabajo.

23 Señor Orlando Herrera Pérez

24 Nazira Morales Morera

25 Rodrigo Jimenez Acuña

26 Idinia Varela Chacon

27 Rocio Alfaro Hernandez

28 Helder Morales Alfaro

29 Alejandro Alfaro Pérez

30 Carlos Calvo Quesada

31 Alex María Mora Alpizar. Se justifica la ausencia.

32 Fabio Francisco Rojas Salas. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

33 Xinia María Campos Salazar, justifica su ausencia por enfermedad.

34 María Emilieth Ávila Hernández. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

35
36 **FUNCIONARIOS:** Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario, Marcos
37 Picado López, Coordinador Planificación Urbana, Carlos Francisco Elizondo Acuña,
38 Gabriela Murillo Fonseca y Margarita González Arce, Secretaria del Concejo
39 Municipal

40
41 **ARTICULO 1.** El regidor Olman Cordero Solís lleva a cabo una oración.

42
43 **CAPITULO N° 1**

44
45 **Se convoca a Sesión Extraordinaria por medio del ACUERDO SO-13-264-2017. Con el fin**
46 **de recibir al señor Arturo Baltodano Baltodano a las cinco de la tarde en la Sesión.**

47 **En el segundo punto a la Auditoria. Además se acuerda incluir la siguiente**
48 **correspondencia, según disposición del señor Presidente en el Capítulo 6, artículo 24 del**
49 **informe del señor Presidente.**

50
51 Solicita que se incluya en la sesión extraordinaria Programada para el 5 de abril
52 de 2017 los siguientes puntos:

- 53
54 1- La Adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-PM
55 “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE
56 NARANJO”
57
58 2- Presentar el borrador de la LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-PM
59 “Mejoramiento de la superficie de ruedo de caminos cantonales incluidos dentro
60 del financiamiento del Banco Nacional bajo la modalidad Obra Pública”
61
62 3-Análisis y aprobación del Plan de Acción para reducir la Morosidad existente en
63 la Municipalidad de Naranjo.
64
65 4- incluir al señor Alcalde para que incluya dos oficios MN-UTGV-CI-099-17 y el
66 MN-UTGV-100-2017, ambos de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

67
68 **ARTICULO 2.** Saludo y oración a cargo del Presidente

69
70 **ARTICULO 3.** Se presenta una Moción de Orden por parte de la regidora Zelmira Navarro
71 Villalobos quien preside para variar el orden del día:
72 En razón que el señor Arturo Baltodano Baltodano no se puede presentar y la Auditoría
73 no va a exponer el día de hoy el programa de trabajo solicita se conozcan únicamente
74 el resto de la agenda

75
76 **ACUERDO SE-304bis-2017 Una vez hecha la corrección el Concejo Municipal aprueba la**
77 **moción de orden.**

78
79 **ARTICULO 4.** Aprobación del orden del día (agenda).

80
81 **ARTICULO 5.** Comprobación del quórum.

82
83 **CAPITULO 2**
84 **ATENCION A VISITAS.**

85
86 **ARTICULO 6.** Borrador de la LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-PM
87 “Mejoramiento de la superficie de ruedo de caminos cantonales incluidos dentro del
88 financiamiento del Banco Nacional bajo la modalidad Obra Pública”

89
90 Contenido

91 CAPÍTULO 1 5

92 CONVOCATORIA Y OTROS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATO 5

93 Artículo 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN 5

94 Artículo 2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN 6

95 Artículo 3. CONSULTAS 6

96 Artículo 4. PRESUPUESTO 6

97 Artículo 5. DOCUMENTOS DEL CARTEL 7

98	Artículo 6. VISITA AL SITIO DE OBRA	7
99	Artículo 7. IDIOMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS	7
100	Artículo 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8
101	Artículo 9. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	8
102	Artículo 10. MODALIDADES DE COTIZACIÓN	10
103	Artículo 11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE OFERTAS	10
104	Artículo 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	10
105	Artículo 13. REQUISITOS COMUNES A LAS GARANTÍAS	10
106	Artículo 14. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN	10
107	Artículo 15. PRECIOS DE LA OFERTA	10
108	Artículo 16. UTILIZACIÓN DEL RENGLÓN CR 110.06 “TRABAJO A COSTO MÁS PORCENTAJE”	11
109	Artículo 17. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	11
110	Artículo 18. ADJUDICACIÓN	11
111	Artículo 19. PLAZO PARA ADJUDICACIÓN	11
112	Artículo 20. COTIZACIONES POR MATERIALES Y EQUIPOS	12
113	Artículo 21	12
114	Artículo 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
115	Artículo 23	13
116	Artículo 24. FORMA DE PAGO	13
117	Artículo 25. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO	13
118	Artículo 26. REAJUSTES DE PRECIOS	13
119	Artículo 27	14
120	Artículo 28	14
121	Artículo 29	14
122	Artículo 30. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15
123	Artículo 31. DAÑOS A TERCEROS	15
124	Artículo 32. MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS ALEDAÑAS	15
125	Artículo 33. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	15

126	Artículo 34. RECIBO DE OBRAS	15
127	Artículo 35. OBLIGACIONES Y POTESTADES DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	16
128	Artículo 36. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	17
129	Artículo 37. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS (OFERTAS EN CONSORCIO)	17
130	Artículo 38. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
131	Artículo 39. LUGAR PARA NOTIFICACIONES	18
132	Artículo 40. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	18
133	CAPÍTULO 2	19
134	Artículo 41. PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO DE DESEMBOLSOS	19
135	CAPÍTULO 3	20
136	Artículo 42. EQUIPOS OFRECIDOS	20
137	Artículo 43. MATERIALES OFRECIDOS	21
138	Artículo 44. DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO	22
139	CAPITULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	23
140	Artículo 45. LINEAS DE CONTRATACIÓN	23
141	Artículo 46. GESTIÓN DE CALIDAD	24
142	Artículo 47. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD	26
143	Artículo 48. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN	26
144	Artículo 49. PROTECCIÓN DE OBRA Y PERSONAL	28
145	Artículo 50. CONTROL DE TRANSITO	28
146	Artículo 51. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	28
147	Artículo 52. FUENTES DE MATERIALES	29
148	Artículo 53. AVISO OPORTUNO DE EVENTOS EXCEPCIONALES	29
149	Artículo 54. REUNION PRECONSTRUCCION	29
150	Artículo 55. ORDEN DE INICIO	30
151	Artículo 56. ROTULOS DE INFORMACIÓN	30
152	CAPITULO 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	32
153	Artículo 57. PRIMERA FASE – ANÁLISIS LEGAL Y GENERAL	32

154	Artículo 58. SEGUNDA FASE - ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (DEPARTAMENTO FINANCIERO)	32
155	Artículo 59. TERCERA FASE - ANÁLISIS TÉCNICO (UTGV):	33
156	Artículo 60. CUARTA FASE - EVALUACIÓN GENERAL DE LAS OFERTAS	33
157	CAPITULO 6: NORMAS ESPECIALES Y AMBIENTALES GENERALES	
158	Artículo 61. GENERALIDADES	35
159	Artículo 62. MONTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:	35
160	Artículo 63. ARTICULOS A CONSIDERAR DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	36
161	Artículo 64. ARTICULOS A CONSIDERAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION	
162	ADMINISTRATIVA	36
163	Artículo 65. ACLARACIONES	37
164	Artículo 66. PIEZAS ARQUEOLÓGICAS	37
165	Artículo 67.	37
166	Artículo 68. PRIMEROS AUXILIOS	37
167	Artículo 69. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES GENERALES	37
168	Artículo 70. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	38
169	Artículo 71. DISPOSICIÓN DE DESECHOS	39
170	Artículo 72. APROVECHAMIENTO DE MATERIALES	39
171	Artículo 73. ANEXOS	39
172	CAPÍTULO 1	
173	CONVOCATORIA Y OTROS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATO	
174	La Oficina de Proveduría de la Municipalidad de Naranjo, en adelante la Municipalidad, cédula de	
175	persona jurídica N° 3-014-042069, ubicada en el edificio municipal, al costado norte del Templo Católico,	
176	recibirá ofertas hasta las 10 horas de día XX de Mayo de 2017, para la licitación arriba indicada, de	
177	conformidad con las siguientes condiciones:	
178	Artículo 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN	
179	Ejecutar las obras de mejoramiento de la Superficie de Ruedo de Caminos Cantonales incluidos dentro del	
180	Financiamiento del Banco Nacional.	
181	Las Líneas de Contratación se describen en el siguiente cuadro:	

LINEA	CODIGO DEL CAMINO	NOMBRE DEL CAMINO
GRUPO DE PROYECTOS		

N° 1	2-06-007	Calle Rincón, Cirrí
N° 2	2-06-088	Calle Solís, Cirrí
	2-06-005	Calle La Isla, Cirrí
N° 3	2-06-039	Calle Las Rosas, San Miguel
	2-06-060	Cuadrantes Urbanos Palmitos
	2-06-079	Calle Calino
N° 4	2-06-022	Calle San Juan Río Grande
	2-06-111	Calle Guzmán, Candelaria
N° 5	2-06-096	Cirrí-San Jerónimo (EBAIS de Cirrí - Tanque de Agua San Jerónimo)
	2-06-063	Cuadrantes Urbanos Dulce Nombre
	2-06-119	Cuadrantes Urbanos La Puebla de San Jerónimo
	2-06-009	Calle Tacacal, San Jerónimo

182 Para la construcción de los Caminos descritos en el cuadro, el adjudicatario aportará mano de obra,
183 materiales, herramientas y todo equipo necesario para la construcción y puesta en marcha de las obras.

184 Artículo 2. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN

185 Los documentos que conforman el cartel (ver artículo 5) están a disposición en la Proveeduría de la
186 Municipalidad de Naranjo y el costo será de ₡5.000,00.

187 Artículo 3. CONSULTAS

188 Cualquier consulta o solicitud de aclaración sobre el cartel deberá dirigirse por escrito a la Proveeduría de
189 la Municipalidad, a los correos electrónicos: oalpizar@naranjo.go.cr/ cc: ysolis@naranjo.go.cr rotulada a
190 nombre de Olger Alpízar Villalobos, Proveedor Institucional. Dichas consultas serán recibidas según el
191 plazo indicado en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante
192 RLCA) y serán contestadas debidamente mediante fax o correo electrónico, indicándole a los interesados
193 que pasen a la Proveeduría a retirar la circular correspondiente.

194 Artículo 4. PRESUPUESTO

195 La obra motivo de esta licitación será realizada con el financiamiento del Banco Nacional.

196 El monto total de que dispone la Municipalidad, debidamente incluido en el presupuesto municipal de
197 2017 y en la programación de la JVC, asciende a la suma de ₡ 1.040.000.000,00 (mil cuarenta millones de
198 colones exactos).

199 L La Unidad Técnica de Gestión Vial, como unidad solicitante de la presente contratación será la
200 responsable de fiscalizar y verificar la correcta ejecución del contrato y de tomar todas las previsiones
201 presupuestarias necesarias para atenderlo.

202 Artículo 5. DOCUMENTOS DEL CARTEL

203 El cartel de esta licitación está integrado por:

204

205 Documento Principal del Cartel:

206 Convocatoria y otros documentos de licitación y contrato, valoración y comparación de las ofertas y
207 criterios técnicos y liquidación o finiquito del contrato.

208 ANEXO I:

209 LINEAS DE CONTRATACIÓN

210 ESPECIFICACIONES DE CANTIDADES Y DETALLES DE CADA CAMINO (Rubros de Pago para la Contratación
211 de Obras)

212 ANEXO II:

213 Norma Técnica: MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO

214 Mejoramiento de la Superficie de Ruedo.

215 ANEXO III:

216 Norma Técnica: MN-UTGV-REHANILITACIÓN-01-LASTRE BUENO

217 Rehabilitación de la Superficie de Ruedo.

218 ANEXO IV:

219 Norma Técnica: MN-UTGV-CONSERVACION-01-RECARPETEO

220 Mantenimiento de la Superficie de Ruedo

221 Se aclara que los Anexo se Adjuntan en formato Digital.

222 Artículo 6. VISITA AL SITIO DE OBRA

223 El día XX de Abril de 2017, a las 9 a.m. saliendo de la Municipalidad de Naranjo se realizará un recorrido
224 por los diferentes sitios del proyecto con el fin de evacuar posibles dudas respecto al proyecto. De no
225 asistir a la visita pre-oferta los riesgos asociados a esto correrán por cuenta del oferente.

226

227 En la vista pre-oferta se explicarán los diferentes detalles de cada camino a construir y se tomara en un
228 acta las personas asistentes y observaciones realizadas.

229 Artículo 7. IDIOMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

230 La oferta deberá ser presentada en idioma español. La literatura técnica complementaria sobre materiales
231 y equipos que se incluya en la oferta, podrá ser presentada en español o en inglés. En los casos que se
232 presenten en otro idioma diferente al español o al inglés se requerirá de una traducción libre bajo la
233 responsabilidad del oferente.

234 Artículo 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

235 Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, en original, 3 copias impresas y 1 copia en formato
236 PDF, en un dispositivo Flash Drive USB indicando la siguiente leyenda:

237 MUNICIPALIDAD DE NARANJO

238 PROVEEDURÍA MUNICIPAL

239 Licitación Pública N° 2017LN-000002-PM

240 “Mejoramiento de la Superficie de Ruedo de Caminos Cantonales incluidos dentro del Financiamiento del
241 Banco Nacional”

242 Dicho sobre deberá entregarse personalmente en la oficina de Proveduría de la Municipalidad de
243 Naranjo.

244 Las copias serán del original completo, incluyendo la literatura técnica (catálogos). Tanto el original como
245 las copias deberán entregarse debidamente foliados (numerados) y con un índice del contenido al inicio,
246 además, deberá ser redactada claramente y presentada sin manchas, tachaduras, borrones ni otros
247 defectos que las puedan hacer de difícil interpretación. Las correcciones deberán hacerse mediante notas
248 que se presentarán junto con el resto de los documentos de la oferta.

249 En las ofertas deberán indicarse los datos completos del oferente y del representante. Asimismo, debe el
250 oferente indicar el lugar para recibir notificaciones, el cual puede ser número de fax, correo electrónico o
251 dirección exacta. En caso de que en la oferta no se indique lugar para notificaciones, la Municipalidad
252 procederá a comunicar las mismas vía fax, para lo cual utilizará la información del oferente que se
253 encuentre en el Registro de Proveedores.

254 En la oferta económica en los diversos formatos deberá ser coincidente el formato de la escala de precios
255 y cantidades y ajustarse al cartel y a las especificaciones técnicas.

256 Artículo 9. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

257 Las ofertas deberán contener, además, lo siguiente:

258 Un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por un valor de ¢200
259 (doscientos colones), de conformidad con el Decreto N°20014 MEIC (Ley 7105) y un timbre de ¢20 (veinte
260 colones) denominado de la Ciudad de las Niñas, de acuerdo con la Ley 6496, publicada en el Alcance 20 A
261 de La Gaceta 151 del 10 de agosto de 1981. Un timbre municipal de 1000 colones.

262 En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1992 el o los contratistas que resulten adjudicados deberán
263 cancelar a la Municipalidad un ¢ 1.5 por cada ¢ 1000 adjudicado del valor del contrato por concepto de
264 Pago de Patentes por Desarrollar Actividades dentro del Cantón. El pago debe ser realizado antes de
265 efectuar el primer desembolso de obra ejecutado. Se exceptúa empresas que cuenten con patente
266 otorgada por la Municipalidad de Naranjo.

267 Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales y municipales (lo
268 anterior no aplica para ofertas de empresas extranjeras que no radican en el país).

269 Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, contenidas en
270 la Ley de Contratación Administrativa (en adelante LCA), su Reglamento y cualquier norma jurídica vigente
271 en el país.

272 Certificación de naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas con vista en el libro de accionistas (lo
273 anterior, no aplica para ofertas de empresas extranjeras que no radican en el país).

274 Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales de la
275 Caja Costarricense del Seguro Social, (en adelante CCSS), o bien, que tienen arreglo de pago aprobado por
276 ésta vigente al momento de la apertura de las ofertas. De no presentarse dicha certificación, se deberá
277 proceder de acuerdo al artículo 65 inciso C, del RLCA. En caso de no ser patrono, demostrar que en su
278 calidad de “Trabajador Independiente” se encuentra al día con las cuotas de la CCSS (lo anterior no aplica
279 para ofertas de empresas extranjeras que no radican en el país). Igualmente, debe presentar certificación
280 de encontrarse al día con el FODESAF.

281 Lo anterior, de conformidad con las Resoluciones de la Contraloría General de la República (en adelante
282 CGR), DCA 4186 del 12 de diciembre de 2007 y RDCA-090-2008 del 7 de marzo de 2008).

283 La oferta debe ser firmada por quien tenga poder para ello.

284 Los contratos a ejecutar en el país cuyas propuestas provengan de empresas extranjeras, deberán
285 incorporar una declaración de someterse a la jurisdicción y tribunales nacionales para todas las
286 incidencias, que de modo directo e indirecto puedan surgir del contrato y de su ejecución, con renuncia a
287 su jurisdicción.

288 En caso de intervención de distribuidores exclusivos o autorizados, para ofrecer en nombre del principal o
289 en el de representantes de casas extranjeras, será necesaria la presentación de la oferta emitida por el
290 principal

291 Oferta emitida por el principal, en aquellos casos de intervención de distribuidores exclusivos o
292 autorizados, para ofrecer en nombre del principal o de representantes de casas extranjeras.

293 El oferente deberá declarar que ha visitado y examinadas las especificaciones y todos los demás
294 documentos de la Contratación y que no tiene objeción que hacerles.

295 El oferente deberá declarar que entiende y acepta que en los precios unitarios y/o globales ofrecidos en la
296 escala de precios y cantidades se incluye la entrega de todos los materiales necesarios, mano de obra,
297 equipo y todo el trabajo necesario para construir la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas y
298 todos los otros costos, gastos, riesgos y utilidades del adjudicatario por razón de cada unidad de los
299 trabajos o artículos correspondientes a cada rubro.

300 Que los precios son firmes y definitivos e invariables; sin sujeción a condición alguna no autorizada por el
301 cartel o la Ley.

302

303 Preferiblemente presentar las ofertas sin empastar, en ampo archivador tamaño carta, con dos
304 perforaciones en el margen izquierdo y sujetas con prensa metálica.

305 Las ofertas económicas deberán presentarse utilizando preferiblemente dos decimales.

306 El oferente deberá rendir declaración jurada de que cumple con los salarios mínimos de ley para los
307 empleados de la planilla.

308

309 El oferente deberá rendir declaración jurada de que los profesionales ofrecidos, forman o formarán parte
310 de la planilla. Si no forman parte de la planilla del oferente, deberán estar inscritos como trabajadores
311 independientes.

312 Si no están inscritos, deberán rendir declaración jurada que de resultar adjudicada la empresa se
313 inscribirán como trabajadores independientes.

314 Artículo 10. MODALIDADES DE COTIZACIÓN

315 Para el presente concurso se aceptará una oferta base y ninguna alternativa.

316 Artículo 11. COSTOS DE PREPARACIÓN DE OFERTAS

317 Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de
318 las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La Municipalidad no
319 reconocerá ningún costo por estos conceptos.

320 Artículo 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

321 Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de su apertura.

322 Artículo 13. REQUISITOS COMUNES A LAS GARANTÍAS

323 Las garantías citadas en este cartel, deberán rendirse en un todo de acuerdo con el artículo 42 del RLCA.
324 Las garantías mencionadas deberán presentarse en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad para la
325 confección de un recibo, el cual tendrá que ser adjuntado a la oferta.

326 Artículo 14. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

327 Cada oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación. El monto de la misma será de un 5 %
328 (cinco por ciento) del valor total de la oferta y deberá tener 90 (noventa) días hábiles contados a partir de
329 la fecha establecida para la apertura de ofertas.

330 Artículo 15. PRECIOS DE LA OFERTA

331 Los precios de la oferta deberán incluir el suministro de todos los materiales, equipos, mano de obra,
332 cargas sociales y cualquier otro elemento necesario para dejar todos y cada uno de los componentes de
333 las obras debidamente terminados, acorde con los planos, escala de precios y cantidades y las
334 especificaciones.

335 Los precios serán firmes y definitivos y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Si se ofrece
336 algún descuento por la adjudicación de la obra, estos deberán detallarse en los rubros que correspondan.
337 De formularse en forma global o por mayor adjudicación de obras, se prorrateará el descuento entre
338 todos los rubros de la escala de precios y cantidades, afectando los precios unitarios.

339 Los oferentes podrán cotizar únicamente en colones costarricenses. Los precios deberán ser ciertos y
340 definitivos, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel y sin perjuicio de eventuales reajustes o
341 revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último,
342 salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

343 Artículo 16. UTILIZACIÓN DEL RENGLÓN CR 110.06 “TRABAJO A COSTO MÁS PORCENTAJE”

344 Para cada una de las líneas de esta licitación, se asignará un monto al renglón de pago CR 110.06 “Trabajo
345 a costo más porcentaje” a ser utilizado en la Ejecución del Proyecto.

346 Podrán ser ordenados y cancelados con cargo en el renglón de pago CR.110.06 “Trabajo a costo más
347 porcentaje”, todos aquellos trabajos de naturaleza imprevisible, que no tengan precios unitarios en el
348 contrato, y que se ajusten a la normativa vigente y a las directrices en vigor, emanadas por el Contratante
349 con respecto a este renglón de pago.

350 Cuando se requiera la ejecución de este tipo de trabajos de naturaleza imprevisible, el Ingeniero de
351 Proyecto solicitará una cotización de los trabajos requeridos al contratista. Dicha cotización debe ser
352 proporcionarla por el Contratista dentro de los cinco días calendario posterior a la solicitud o del período
353 que la Ingeniería de Proyecto haya determinado. El Ingeniero de Proyecto debe analizar la cotización, y
354 contar con un soporte que constituya un análisis de racionalidad del precio; una vez conforme, se deberá
355 proceder a elaborar la respectiva Orden de Servicio, que regirá una vez aprobada (con comunicado de
356 aprobación), de acuerdo con el procedimiento establecido.

357 Para lo anterior, el Contratista debe proporcionar una cotización, con la estructura de precios que
358 determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos de naturaleza imprevisible no
359 contemplados en los renglones de pago del contrato. En todo caso la Ingeniería de Proyecto será
360 responsable del precio que se determine.

361 Artículo 17. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

362 El plazo propuesto por el oferente para la terminación y entrega de la obra deberá estar expresado con
363 claridad en la oferta. El plazo máximo de entrega por cada Línea de Contratación es de 50 Días Naturales,
364 Dicho plazo no deberá exceder de 50 días naturales contados a partir de que la Administración emita la
365 formal orden de inicio, misma que será emitida con posterioridad al refrendo del contrato.

366 Si un oferente cotiza más de una Línea de Contratación, deberá asegurar la entrega de todas las Líneas
367 que Oferte con un máximo de 50 días naturales, para efectos del cumplimiento la empresa debe ser capaz
368 de asumir y desarrollar más de dos frentes de trabajo.

369 Artículo 18. ADJUDICACIÓN

370 La adjudicación se basará en la Oferta o Combinación de Ofertas más ventajosa para la Municipalidad de
371 acuerdo a los resultados obtenidos en el Capítulo de Evaluación de Ofertas.

372 Se adjudicará en la Cantidad de Líneas que el oferente gane según la evaluación. El oferente debe ser
373 capaz de asumir el compromiso económico y la capacidad de ejecución de las líneas que oferte.

374 Artículo 19. PLAZO PARA ADJUDICACIÓN

375 El plazo para el estudio y la adjudicación de esta licitación no podrán exceder el doble del plazo fijado para
376 apertura de ofertas, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

377 La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, declarar desierta o infructuosa la
378 licitación, cuando ninguna de las ofertas satisfaga los intereses municipales en cuanto a la falta de apego a
379 las condiciones y especificaciones del cartel o cuando es evidente que ha habido falta de competencia y
380 colusión.

381 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente o declarar infructuoso el proceso
382 de acuerdo a sus intereses.

383 Artículo 20. COTIZACIONES POR MATERIALES Y EQUIPOS

384 El oferente deberá adjuntar las cotizaciones de los fabricantes o proveedores de los materiales y equipos
385 a instalar en las obras, en las que se fundamenta la oferta. Asimismo, deberá presentar las
386 especificaciones técnicas de lo anterior.

387 La validez de esas cotizaciones será por un período no menor al de la vigencia de la oferta (Artículo 12 del
388 presente capítulo), contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de que las cotizaciones
389 no señalen el plazo de vigencia o tengan una vigencia menor a la indicada, será entendido que el oferente
390 asume la responsabilidad de mantener los precios de los materiales y equipos por un periodo igual al de
391 vigencia de la oferta. Durante este plazo los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

392 Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario no podrá cambiar o sustituir los materiales y equipos
393 ofrecidos. En casos excepcionales, la Municipalidad se reserva el derecho de autorizar cambios, previa
394 justificación del adjudicatario.

395 Artículo 21

396 Las cotizaciones de los fabricantes o proveedores de materiales y equipos y sus características servirán de
397 base a la Municipalidad para evaluar los precios de la oferta.

398 Si se presentaran diferencias entre las especificaciones de los materiales y equipos de una oferta y las
399 establecidas en el cartel, la Municipalidad evaluará la magnitud de estas diferencias. En caso de
400 considerarlas de orden menor, podrá declarar elegible la oferta y de ser adjudicada esta oferta, la
401 Municipalidad exigirá que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del cartel, sin
402 variar los precios de la oferta.

403 Cualquier cambio de fabricante o proveedor, deberá ser sometido previamente a aprobación de la
404 dirección ejecutante.

405 Artículo 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

406 Una vez adjudicada en firme la licitación y en el acto de firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar
407 una Garantía de Cumplimiento, por un valor del 7% (siete por ciento) del monto adjudicado.

408 La vigencia de esta garantía deberá exceder en 3 meses el plazo de ejecución de la obra objeto de esta
409 licitación, que es plazo máximo previsto para finiquitar el contrato. Si el finiquito no concluye en ese plazo,
410 por razones imputables al adjudicatario, la garantía de cumplimiento deberá prorrogarse hasta la
411 terminación del mismo, caso contrario el adjudicatario no estará obligado a prorrogar la garantía y en su
412 lugar presentará la garantía de buen funcionamiento.

413 Cualquier ampliación de plazo que se le otorgue al contrato implicará la obligación del adjudicatario de
414 prorrogar la Garantía de Cumplimiento en un plazo adicional no menor de dos meses a partir de la nueva

415 fecha de término de la obra, además, dicha prórroga de la garantía también, se tiene que dar por las
416 modificaciones en el plazo que generan las ÓRDENES DE CAMBIO Y SUSPENSIONES DE OBRAS, después
417 que se reinicien las mismas.

418 La entrega de la Garantía de Cumplimiento es un requisito previo indispensable para la entrega de la
419 Orden de Compra y Orden de Inicio.

420 Artículo 23

421 Si por causas no imputables a la Municipalidad, el adjudicatario no compareciere a rendir la Garantía de
422 Cumplimiento o no se presentará a formalizar el contrato en los términos establecidos, la Garantía de
423 Participación será ejecutada, a título de indemnización, sin perjuicio de la mayor responsabilidad que
424 fuere procedente, por daños y perjuicios.

425 En este caso, la Municipalidad podrá readjudicar a alguno de los otros participantes o bien declarar
426 desierta la licitación si así conviene a sus intereses.

427 Artículo 24. FORMA DE PAGO

428 Se realizará el pago en tramos de forma quincenal o mensual según el avance que contratista tenga en el
429 desarrollo de la obra y en función de la calidad. Todo monto se pagará en colones y la unidad de medida
430 para la base de pago será las líneas de pago establecidas.

431 Nota: No se realizarán Adelantos de Pago para iniciar las Obras o durante la Ejecución.

432 Artículo 25. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

433 La empresa contratada tendrá derecho en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes concluido la
434 facturación del avance de los materiales entregados con fecha de corte al día anterior de ese mes. Esta
435 facturación debe de incluir además de la factura, un cuadro de ejecución.

436 La Municipalidad informará a la empresa contratada con un plazo máximo de 2 días hábiles la aceptación
437 o no de las facturas presentadas. En este informe se incluirá las posibles multas producto de los
438 incumplimientos realizados por el contratista.

439 La empresa contratada contará con un plazo máximo de 2 días hábiles para presentar la corrección de
440 facturas y a su vez un informe en el cual exponga las razones debidamente justificadas por las cuales no se
441 le deberían imponer las multas.

442 En un plazo no mayor de 2 días hábiles la administración tendrá derecho de aceptar o rechazar las razones
443 presentadas por la empresa. Se emitirá un oficio para realizar el pago correspondiente, en este oficio se
444 analizará de manera objetiva e imparcial las argumentaciones y, de no llevar razón por el contratista, se le
445 aplicaran las multas correspondientes.

446 Las multas aplicadas se rebajarán al pago de la factura emitida. En el caso de no llegar a una conciliación
447 con el contratista el monto de las multas se retendrán hasta llegar a alguna solución.

448 Artículo 26. REAJUSTES DE PRECIOS

449 Los reajustes de precios, por concepto de incrementos, serán reconocidos a solicitud del adjudicatario,
450 previo análisis, realizado por la Inspección y aprobado por la Municipalidad. Tratándose de reajustes por

451 disminución de precios, la Municipalidad podrá realizar el respectivo reajuste de precios, previa
452 notificación al adjudicatario.

453 Artículo 27

454 El análisis de los reajustes de precios será realizado por la Inspección y aprobado por la Municipalidad.

455 Los precios cotizados estarán sujetos a reajustes de acuerdo con el Transitorio II del Reglamento para el
456 Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo
457 N° 33114-MEIC, publicado en la Gaceta N° 94 de 17 de mayo de 2006 y su reforma, publicada en La
458 Gaceta N° 139 de 19 de julio de 2006.

459 Artículo 28

460 Para realizar la estimación del monto de los reajustes de los costos directos se utilizarán los Índices de
461 Precios de los Insumos Básicos de la Industria y la Construcción, publicados por el Instituto Nacional de
462 Estadísticas y Censos. Para el reajuste de los costos indirectos se utilizará el Índice de Precios al
463 Consumidor.

464 Artículo 29

465 El monto de los reajustes de precios será calculado con base en los índices de precios del mes en que se
466 proyectó la ejecución de los diferentes renglones o rubros de la Escala de Precios y Cantidades, según el
467 programa de trabajo presentado en la oferta, por consiguiente, las actividades del programa deberán ser
468 las mismas de la Escala de Precios y Cantidades. Para estos efectos, también será considerado el flujo
469 mensual de desembolsos, derivado del programa de trabajo, que el adjudicatario deberá presentar con la
470 oferta.

471 De las estimaciones de pago:

472 Los reajustes de precio serán calculados sobre las estimaciones de avance estrictamente mensuales, cuyas
473 fechas de corte será el último día hábil de cada mes que dura la obra a construirse.

474 De los desgloses presupuestarios:

475 Para aquellas actividades constructivas a desarrollar en el transcurso de dos o más meses calendario, el
476 contratista deberá indicar en el programa de trabajo el porcentaje o la suma de dinero equivalente para
477 cada mes de acuerdo a cada actividad o rubro de construcción.

478 En cuanto a plazos de ejecución:

479 Si por razones imputables al adjudicatario se presentan retrasos en la obra, el reajuste de precio será
480 calculado tomando como referencia el índice de la fecha establecida en el programa de trabajo original. Si
481 por el contrario el adjudicatario ejecuta la obra con anticipación a la fecha establecida originalmente, el
482 cálculo se realizará utilizando para ello el índice de la fecha en que se lleve a cabo la obra.

483 Flujo de desembolsos:

484 El oferente deberá presentar un flujo de desembolsos o flujo de caja mensual de cada una de las
485 actividades o rubros de la escala de precios y cantidades derivado del programa de trabajo, reflejando por
486 separado el monto de la columna de materiales y la de construcción. Los totales de estas columnas
487 deberán coincidir con los totales indicados en la escala de precios y cantidades.

488 Del trámite de reajuste:

489 Todo trámite de reajuste de precio que se realice en la licitación deberá ser remitido a la Municipalidad
490 para su revisión, aprobación y pago.

491 Artículo 30. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

492 En aplicación de lo previsto en el artículo 1, 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 24 de su
493 Reglamento (Decreto Ejecutivo Nº 18445-H), esta Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el
494 monto contratado. Esta se aplicará automáticamente al realizar el pago correspondiente.

495 Artículo 31. DAÑOS A TERCEROS

496 Será responsabilidad del contratista cubrir los daños que se provoquen por descuido o negligencia a un
497 tercero cuando se desarrolla la construcción de las Obras. Toda maquinaria y equipo debe estar cubierto
498 por un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros.

499 Artículo 32. MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS ALEDAÑAS

500 Después de la terminación de cada obra que complementa el proyecto y en caso de afectación
501 (hundimientos, rompimiento de aceras, cunetas, accesos a propiedades, pozos, todos los caminos o
502 accesos donde se realicen las obras y los utilizados para tal efecto y/o los que el Ingeniero o Inspector
503 designe, deberán ser restaurados por el adjudicatario a sus condiciones originales o mejores a sus
504 expensas.

505 Artículo 33. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

506 La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las Multas que considere en el momento que el
507 contratista incumpla durante la ejecución del proyecto. Para efectos se aplicarán las siguientes cláusulas:

508 Por día de atraso en el inicio de obras desde que se notifica la Orden de Inicio, se rebajará el 5% del monto
509 total del contrato (5% por día). En el evento que se cumpla 5 días naturales y el contratista no haya
510 iniciado con la construcción de los proyectos adjudicados, se tendrá como incumplimiento grave
511 imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato y la ejecución de la Garantía de
512 Cumplimiento.

513 Por cada día de ausencia del Ingeniero Residente del Proyecto se multará con la suma de 50.000,00
514 colones (cincuenta mil colones exactos), deducibles de los pagos adeudados al Contratista.

515 Si el contratista tiene retrasos después de iniciar las obras, durante la ejecución y al final, se consolidará la
516 estimación como un único retraso en la entrega y se le aplicará la multa del 2% del precio del contrato por
517 día, descontando también las multas impuestas por inicio tardío.

518 En el evento en que el monto por multas alcance el 30% del monto total del contrato, se tendrá como
519 incumplimiento grave imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato.

520 El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta esta condición.

521 Artículo 34. RECIBO DE OBRAS

522 El recibo tanto provisional como definitivo de la obra, se dará en un todo de acuerdo con lo establecido en
523 los artículos 151, 194, 195 del RLCA.

524 Para el finiquito de las obras deberá seguirse el procedimiento establecido en el Capítulo 7 de este
525 volumen y en el artículo 152 del RLCA.

526 Artículo 35. OBLIGACIONES Y POTESTADES DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

527 La inspección de las obras, estará a cargo del Ingeniero Inspector de la obra, que para tal efecto designará
528 la Municipalidad de Naranjo y le comunicará oportunamente al adjudicatario y será el responsable de
529 verificar la correcta ejecución de esta contratación, asimismo será el profesional responsable de verificar
530 el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y de gestionar las órdenes de cambio en caso de que
531 las hubiere y tendrá la responsabilidad civil ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa
532 Rica (CFIA).

533 Otras acciones que deberá ejecutar el profesional encargado de la inspección del proyecto, sin limitarse
534 únicamente a ellas son:

535 Verificar y controlar periódicamente la correcta y cabal ejecución de todos los componentes del Contrato,
536 tanto los resultados parciales como finales del proceso constructivo de las obras.

537 Verificar y aprobar o improbar, la calidad de los materiales, mano de obra y equipos a incorporar en las
538 obras.

539 Definir las pruebas y exámenes de laboratorio y analizar sus resultados.

540 Verificación y evaluación de métodos de construcción.

541 Instrucción y guía al inspector municipal de campo.

542 Verificar el cumplimiento general y específico de las especificaciones técnicas y otros requisitos
543 contractuales.

544 Analizar las estimaciones de pago, aprobar los pagos que procedan y llevar el control de desembolsos con
545 relación al progreso de la construcción de cada rubro o ítem de pago.

546 Definir la aplicación de las multas que sean procedentes y estimar el monto correspondiente.

547 Verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución de las diferentes actividades contractuales, de
548 acuerdo con el programa de trabajo de cada una de las fases o etapas del Contrato.

549 Justificación y aprobación de obras extraordinarias o imprevistas.

550 Revisión y aprobación de avances de obra para pagos al adjudicatario.

551 Coordinar la aplicación de medidas correctivas para asegurar el cumplimiento, tanto del proceso
552 constructivo como del plazo de ejecución y del costo del Contrato.

553 Gestionar y aprobar las órdenes de cambio¹ y de trabajo que sean procedentes y ordenar y aprobar los
554 trabajos por administración que sean requeridos.

555 Analizar y aprobar los reajustes de precios que sean procedentes.

556 Recibir las obras del Contrato en conjunto con la Municipalidad.

557 Copia de la Bitácora de Obras.

558 Elaborar el informe final y finiquito del Contrato.

559 Suspender alguna de las fases del trabajo del adjudicatario, si éste no está cumpliendo con alguna de las
560 especificaciones o documentos del contrato. Esta suspensión no podrá ser utilizada por el adjudicatario
561 para reclamar una compensación extraordinaria, daños o perjuicios contra la Municipalidad.

562 Durante el proceso constructivo, la Municipalidad dispondrá de al menos una persona que ostente el
563 cargo de inspector permanente o similar, para realizar la labor de inspección de campo, quien vigilará
564 diaria, continua y directamente en los sitios de construcción de las obras, el cumplimiento del contrato, de
565 acuerdo con las órdenes, instrucciones y guía de la persona profesional responsable de la inspección
566 técnica del proceso constructivo.

567 Artículo 36. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

568 En las especificaciones técnicas se citan normas determinadas a las que deben ajustarse los equipos o
569 materiales. Si los equipos o materiales propuestos por un oferente cumplen otras normas, reconocidas
570 internacionalmente, que aseguren una calidad equivalente o superior a la especificada, previo estudio de
571 la Municipalidad, podrán ser aceptados.

572 Artículo 37. AGRUPACIÓN DE EMPRESAS (OFERTAS EN CONSORCIO)

573 Dos o más participantes podrán ofertar bajo la forma consorciada, a fin de reunir o completar requisitos
574 del cartel, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre,
575 calidades y representante de cada uno de ellos, cumpliendo los requisitos solicitados. La Municipalidad
576 únicamente permitirá que una empresa solo pueda participar en un consorcio para un mismo concurso.

577 Requisitos:

578 La Oferta deberá cumplir y contener toda la información dentro del cartel

579 La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios. Todos
580 los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de
581 acuerdo con las condiciones del mismo.

582 Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades
583 y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio. Al socio
584 designado será el medio de comunicación y notificación entre la Municipalidad y el Consorcio.

585 En el caso de Adjudicación, la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará
586 exclusivamente con el socio designado.

587 Adjunto en la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del Consorcio realizado, firmado por
588 todos los socios y donde también se demuestre la el socio que los representara. Esta copia deberá ser
589 autenticada por un notario público.

590 Las empresas que participan asociadas o en consorcio deberán de cumplir individualmente con los
591 requisitos legales.

592 El Socio de un Consorcio que presente oferta no podrá participar en el presente concurso con una oferta
593 independiente. El Socio de Consorcio que presente oferta tampoco podrá ser Socio de otro Consorcio que
594 igual vaya a presentar ofertas. Ofertas quedaran descalificadas si incumplen esta condición para ambos
595 oferentes.

596 Deberán tener presente los oferentes que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el
597 artículo 72 del RLCA (ofertas en Consorcio).

598 Artículo 38. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

599 De conformidad con la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, artículos 203, 204, 206,
600 207, y 208, el cartel y las cláusulas del contrato; la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir o
601 resolver el contrato.

602 Artículo 39. LUGAR PARA NOTIFICACIONES

603 Todo oferente deberá consignar en su oferta, el lugar donde recibir notificaciones, su dirección postal,
604 domicilio exacto, teléfono y fax, para los efectos del artículo 4 de la ley de Notificaciones, citaciones, otras
605 comunicaciones judiciales y en general por el ordenamiento jurídico vigente. Queda expresamente
606 autorizado el uso del fax para hacer o recibir notificaciones.

607 Las notificaciones dirigidas a la Municipalidad pueden ser enviadas al fax número 2451-5959, o al correo
608 electrónico oalpizar@naranjo.go.cr ó ysolis@naranjo.go.cr.

609 El oferente debe suministrar una cuenta de correo electrónico, donde se le pueda solicitar aclaraciones
610 oficialmente con el fin de agilizar el proceso o para notificaciones sobre requerimientos o resultados del
611 concurso, que no impliquen modificación de la oferta, así como verificar cualquier información
612 suministrada.

613 Artículo 40. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

614 Lo oferentes deberán aportar para la ejecución de los proyectos personal profesional y técnico con una
615 experiencia mínima para este concurso, como se muestra en la siguiente tabla.

616

Experiencia mínima del Personal	
Descripción del profesional	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero Residente del Proyecto (Ingeniero Civil) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras)*	3 años
Superintendente o capataz con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	3 años

617

618 Para efectos de cumplimiento del requisito, la oferta debe ser acompañada de los siguientes documentos:

619 Para el Ingeniero Civil: Aportar certificación del CFIA que acredite la incorporación del profesional, así
620 mismo un mínimo de 3 cartas de recomendación que acredite la experiencia en los trabajos solicitados. El
621 año que acredite la experiencia de las Cartas de Recomendación no debe ser superior al año de
622 incorporación o habilitación del profesional.

623 Superintendente o capataz: Aportar un mínimo de 3 cartas de recomendación que acredite la experiencia
624 en los trabajos solicitados.

625 Se debe entender que la experiencia del personal solicitado es aparte a la experiencia solicitada en el
626 capítulo de evaluación de la experiencia de los oferentes como empresas constructoras.

627 CAPÍTULO 2

628 Artículo 41. PROGRAMA DE TRABAJO Y FLUJO DE DESEMBOLSOS

629 1) Programa de Trabajo

630 Las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta para elaborar el programa de trabajo:

631 El oferente deberá adjuntar en su oferta el programa preliminar de ejecución de la obra. Deberá ser
632 impreso y en formato digital utilizando el software MSProject, incluyendo al menos todas las actividades
633 de la Escala de Precios y Cantidades requeridas para ejecutar el proyecto, indicando el número de la
634 actividad (rubro) y descripción, efectuando la asignación total de recursos debidamente balanceados
635 (equipo, mano de obra, materiales, inspección de obra, etc.). Dado que no se conoce la fecha exacta de
636 inicio de los trabajos, la escala de tiempo del cronograma lo indicará como mes 1, mes 2, mes 3, etc. Es
637 fundamental que el cronograma coincida con el plazo de ejecución de la obra establecido en el cartel y
638 por ende en la oferta.

639 Una vez otorgada la orden de inicio o ejecución, el adjudicatario debe proceder a actualizar tanto el
640 programa de trabajo, como el flujo de desembolso antes de que inicien los trabajos, y lo presentará a la
641 Municipalidad (impreso y en formato digital MsProject) para que tanto el inspector permanente de la
642 Municipalidad como el Ingeniero Inspector designados por la Municipalidad lo revisen. Este documento
643 deberá estar aprobado por el Ingeniero Inspector a más tardar dentro de los cinco días naturales
644 siguientes a la fecha de envío de la orden de inicio de los trabajos.

645 Este programa será el instrumento eficaz de control para la ejecución de las obras, el cual permitirá
646 verificar aspectos tales como: control de avance físico, plazo de ejecución, actividades suspendidas o
647 retrasadas, la interferencia de éstas con las demás y la incidencia de los retrasos sobre la obra, asignación
648 de recursos, flujos de caja, así como, el control del pago por avance y el control de pagos por reajustes de
649 precios a fin de prevenir erogaciones injustificadas por este concepto.

650 En el citado programa de trabajo o cronograma del proyecto se debe incluir como mínimo la siguiente
651 información:

652 Número de la actividad (rubro) y descripción

653 La duración total del proyecto

654 Fecha de inicio y finalización de cada actividad

- 655 Duración de la actividad
- 656 Tiempos de holgura por actividad
- 657 Actividades que componen la ruta crítica
- 658 Asignación de recursos por actividad
- 659 Desglose de costos por actividad
- 660 Una vez entregada la orden de ejecución, el adjudicatario tiene un mes calendario como máximo para
661 iniciar los trabajos.
- 662 La aprobación por parte del Ingeniero Inspector mencionada anteriormente, será un requisito para poder
663 iniciar las obras.
- 664 Para el trámite de las facturas posteriores, cuando exista alguna variante en el plazo de ejecución del
665 proyecto, el adjudicatario deberá presentar un nuevo programa de trabajo que refleje ese cambio, para
666 ser revisado y aprobado por el Ingeniero Inspector.
- 667 2) Flujo de desembolsos mensual
- 668 El oferente deberá adjuntar en su oferta, también, el Flujo de Desembolso Mensual, el cual será una
669 derivación del programa de trabajo. Debe de contener lo siguiente:
- 670 Actividades o rubros de la Escala de Precios y Cantidades
- 671 Número de la actividad (rubro) y descripción
- 672 Montos que se derivan del programa (columna para materiales y otra para construcción)
- 673 Totales por fila y por columna (deben coincidir con la escala de precios y cantidades de la oferta)
- 674 La escala de tiempo del flujo de desembolsos deberá ser igual a la escala de tiempo del programa de
675 trabajo.
- 676 Concordancia con el programa de trabajo (dado que el informe de flujo de desembolsos mensual es
677 derivado del programa de trabajo, presentará la misma figura).
- 678
- 679 En el momento que se actualice el programa de trabajo, ya sea por orden de inicio o por una variante, el
680 desglose de desembolsos, también, deberá ser actualizado. Debe contener la misma información indicada
681 anteriormente.
- 682 CAPÍTULO 3
- 683 Artículo 42. EQUIPOS OFRECIDOS
- 684 El contratista debe de Incluir la Información de los equipos que ofrece incorporar a las obras, siguiendo el
685 modelo a continuación:

Descripción	Placa	Marca	Modelo	Volumen de Transporte2	Referencia3

686

687 Preferiblemente en un archivo electrónico, dentro de la oferta debe de adjuntar copia de Derechos de
688 Circulación, RTV al Día y el permiso de Pesos y Dimensiones para cada equipo ofrecido.

689 Sera obligación y responsabilidad del contratista de mantener los permisos de circulación vigentes de los
690 equipos durante la ejecución del contrato.

691 Sera responsabilidad del contratista de mantener el equipo ofrecido en perfecto estado. El
692 mantenimiento preventivo, correctivo así como lubricantes, consumibles y combustibles será
693 suministrado por el contratista.

694 Artículo 43. MATERIALES OFRECIDOS

695 También, el oferente debe presentar la información de los materiales que ofrece incorporar a las obras,
696 indicándolo en la siguiente lista, para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas:

Descripción	Cantidad y Unidad	Tajo Planta de Asfalto	Distancia en Kilómetros hasta Naranjo Centro	Referencia4

697

698 Se entenderá como distancia, a la longitud existente entre el Tajo o Planta hasta Naranjo Centro utilizando
699 las vías públicas principales o utilizadas para el acarreo en el caso de existir restricciones de peso.

2 Para el Caso de Vagonetas y Equipo de Acarreo debe de indicar la Capacidad de Transporte en Metros Cúbicos.

3 Indicar el número de página de la oferta donde se encuentra la información técnica correspondiente.

4 Indicar el número de página de la oferta donde se encuentra la información técnica correspondiente.

700 Artículo 44. DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO

701 De acuerdo con el artículo 26 del RLCA la oferta deberá contener un desglose de presupuesto de cada uno
702 de los precios unitarios que conforman las actividades a desarrollar en los caminos, que al menos
703 contemple los rubros que se enlistan a continuación:

704 DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO DEL REGLON DE PAGO N° CR. _____

705 (Una Tabla por Cada Renglón de Pago)

Descripción	CD o CI (6)	Moneda Local (5)	Porcentaje
Dirección (7)			
Mano de obra especializada (7)			
Mano de obra no especializada (7)			
Sub contratos previstos (1) (7)			
Materiales y equipos (7)			
Arrendamiento de equipo (7)			
Arrendamiento de servicios (7)			
Otros gastos previstos (7)			
Imprevistos (4)			
Utilidad estimada (4)			
Gestión de Calidad (8)			
Total (2) (3) (6)			100%

706

707 Anotaciones:

708 Los subcontratos se registrarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del RLCA, hasta un 50%.

709 El monto total debe ser igual al indicado como Precio Unitario del Reglón de Pago.

710 El monto de cada proyecto/camino que conforman las Líneas que se oferta es igual a la suma de los
711 Precios Unitarios que conforman los Renglon de Pago multiplicado por la cantidad unitaria, el monto
712 debe ser indicado en colones.

713 El monto máximo de imprevistos debe corresponder a un 5%, respecto al monto de la suma de los
714 elementos de (a) hasta (h).

715 La oferta deberá contener una columna de la parte cotizada en colones.

716 Especificar si el rubro es considerado como costo directo o indirecto, de la siguiente forma:

717 CD: para aquellos rubros de costo directo y

718 CI: para aquellos rubros de costo indirecto.

719 El desglose presupuestario debe coincidir con los porcentajes de la estructura de precios.

720 El precio unitario debe de incluir el costo por efectos del Auto Control de la Calidad si la actividad lo
721 requiere.

722 CAPITULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

723 Artículo 45. LINEAS DE CONTRATACIÓN

724 Las Líneas de Contratación se describen en el siguiente cuadro:

LINEA GRUPO DE PROYECTOS	CODIGO DEL CAMINO	NOMBRE DEL CAMINO
N° 1	2-06-007	Calle Rincón, Cirrí
N° 2	2-06-088	Calle Solís, Cirrí
	2-06-005	Calle La Isla, Cirrí
N° 3	2-06-039	Calle Las Rosas, San Miguel
	2-06-060	Cuadrantes Urbanos Palmitos
	2-06-079	Calle Calino
N° 4	2-06-022	Calle San Juan Río Grande
	2-06-111	Calle Guzmán, Candelaria
N° 5	2-06-096	Cirrí-San Jerónimo (EBAIS de Cirrí - Tanque de Agua San Jerónimo)
	2-06-063	Cuadrantes Urbanos Dulce Nombre
	2-06-119	Cuadrantes Urbanos La Puebla de San Jerónimo
	2-06-009	Calle Tacacal, San Jerónimo

725 En el Anexo I, se encuentran las Líneas a Concursar junto con la Estimación de Cantidades para cada
726 Camino.

727 Las Líneas de Contratación son grupo de Caminos que se combinaron de tal forma que los proyectos se
728 ubicarán sectorizados y así maximizar el tiempo de ejecución de los proyectos. Es deber del oferente
729 adjuntar en su oferta el Anexo I debidamente lleno.

730 El oferente podrá concursar en cada una de las Líneas descritas en el cuadro anterior, puede presentar
731 dentro de la oferta la cantidad de líneas que el contratista tenga y demuestren la capacidad financiera y
732 los frentes de trabajo que pueda ejecutar (Tiempo de Ejecución).

733 Solo se permitirá una oferta por empresa o consorcio. Como se explicó en punto anterior las Ofertas
734 podrán ser parciales en la cantidad de Líneas a participar. No obstante, no se permitirá dentro de las
735 Ofertas la presentación líneas parciales. Ofertas quedaran descalificadas si incumplen esta condición.

736 Artículo 46. GESTIÓN DE CALIDAD

737 El contratista debe de aportar un organismo de Auto Control de la Calidad en la Ejecución de la Obra y
738 asistir dicho requerimiento cuando la administración los solicite, ya sea en sitio y con informes de
739 resultados. La Gestión de Calidad deberá ser realizada por un Consultor de Calidad. Adicionalmente el
740 laboratorio de materiales u organismo de ensayo que apoye la labor del Consultor de Calidad, debe tener
741 al menos 6 de los ensayos, que se muestran en la tabla adjunta, acreditados ante el Ente Costarricense de
742 Acreditación (ECA), según la norma INTE-ISO/IEC-17025-2005.

743 El concursante en su oferta deberá indicar el nombre del Consultor de Calidad, laboratorios de materiales
744 (organismos de ensayo) que utilizará para el cumplimiento de sus funciones. Deberá adjuntar en su oferta
745 el compromiso del Consultor de Calidad de asumir sus funciones en caso de que resulte adjudicatario y el
746 nombre del laboratorio de materiales que apoyará al Consultor de la Calidad, debiendo adicionar además
747 una copia certificada del Alcance de la Acreditación ante el ECA.

748 El contratista deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos para el cumplimiento de la Gestión de
749 Calidad:

750 Es deber del oferente incluir dentro del Costo Unitario, el insumo correspondiente al costos del Auto
751 Control de Calidad en cada reglón a cotizar según corresponda.

752 Durante la ejecución de los proyectos, el contratista antes de iniciar una actividad, ya sea Sub-Base, Base o
753 Colocación de Mezcla, debe de presentar el correspondiente Informe de Laboratorio, el cual muestre el
754 cumplimiento de los materiales con las calidades solicitadas.

755 El organismo de Ensayo debe canalizar las relaciones contractuales entre el Contratista y La
756 Municipalidad.

757 El Organismo de Ensayo prestará los servicios contratados en apego a las pruebas solicitadas.

758 El Organismo de Ensayo realizará la verificación de la calidad, tanto en el sitio de las obras como en
759 cualquier otro lugar donde se desarrollen labores, Plantas, Tajos o Sitios de Acopio.

760 Para la toma de muestras de materiales y chequeos en sitio, el Organismo de la Calidad deberá estar
761 acompañado por un funcionario que asigne la Municipalidad.

762 Es obligación del Contratista el deber de presentar informes de resultados semanales al Gerente de Obra
763 según corresponda, en una tabla resumen que debe contener los resultados del período respectivo,
764 adjuntando en cada caso los respectivos informes de ensayo. Estos informes deberán estar firmados por

765 el profesional responsable del Organismo de Auto Control. El informe deberá ser presentado al menos
 766 una semana después de haberse realizado y recopilado los resultados de los ensayos realizados.

767 Tabla de Ensayos de debe de Cumplir el Organismos de Auto Control

768

Nombre del ensayo	Designación base (1)
Valor de soporte CBR	AASHTO T-193
Graduación	AASHTO T-11 y T-27
Abrasión	AASHTO T 96
Pérdida de Sanidad en Sulfato de Sodio	AASHTO T 104
Índice de Durabilidad	AASHTO T 210
Caras Fracturadas	ASTM D 5821
Muestreo de agregados	ASTM D 75
Límite líquido	AASHTO T-89
Índice Plástico	AASHTO T-90
Densidad-humedad	AASHTO T-180, AASHTO T-99
Densidad en sitio	AASHTO T-310, T-238 , T-239 u otro aprobado
Estabilidad y Flujo Marshall	AASHTO T 245
Contenido de asfalto	AASHTO T 308
Resistencia a la Compresión Uniaxial Retenida	AASHTO T-165
Resistencia a la Tensión Diametral Retenida	AASHTO T-165
Método para la determinación de la gravedad específica máxima teórica y la densidad de mezclas asfálticas (Muestras por duplicado y sencillas)	INTE 04-01-01-04 AASHTO T 166-00 INTE 04-01-02-04 AASHTO T 275
Muestreo de mezcla asfáltica.	AASHTO: T 168-99 ASTM D 979-96
Método de ensayo para determinar el contenido de asfalto de mezclas asfálticas en caliente (MAC)	INTE 04-01-09:2006

769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799

mediante el método de ignición	
Nota (1): Se puede utilizar cualquier designación de otro organismo reconocido (INTE, ASTM, AASHTO, etc.), siempre que sea declarado sustancialmente equivalente a la designación base.	

Artículo 47. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

Con el fin de verificar la calidad de los proyectos, la Administración se reserva el derecho de designar un organismo de ensayo idóneo para realizar los ensayos con el fin de realizar la verificación y cumplimiento de la calidad, independientemente al Organismo de Auto Control contratado por el Oferente.

Los ensayos y muestreos a realizar serán aleatorios y sin previo aviso al contratista. Es obligación del contratista permitir el libre acceso al organismo designado por la Municipalidad dentro del Proyecto.

Los resultados obtenidos por parte del Organismo de Verificación serán de carácter vinculante y será obligación del Contratista y de la Municipalidad acatar y cumplir con las recomendaciones estipuladas en el informe de resultados.

El contratista será responsable y tendrá derecho de reponer el material o tramos de proyecto que no cumplan con las características de calidad solicitadas, sin costo alguno hacia la Municipalidad. Si en el caso que los materiales suministrados por la empresa, a partir de la Orden de Inicio, no cumplan las características de calidad solicitados y que no puedan por ningún medio suministrar lo pactado, se tendrá como incumplimiento grave imputable al contratista y se procederá con la resolución del contrato.

Artículo 48. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

En el siguiente cuadro se muestran las especificaciones y requerimientos de cada camino según la necesidad. Es obligación del oferente cotizar en base a las normas establecidas, y a la vez obligación del contratista adjudicado cumplirlas durante la ejecución de las Obras. Cada anexo indicado es una norma establecida.

CODIGO DEL CAMINO	NOMBRE DEL CAMINO	TIPO DE INTERVENCIÓN	ESPECIFICACIÓN A UTILIZAR
-------------------	-------------------	----------------------	---------------------------

2-06-007	Calle Rincón, Cirrí	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-088	Calle Solís, Cirrí	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-005	Calle La Isla, Cirrí	Rehabilitación de la Superficie de Ruedo	ANEXO III MN-UTGV-REHANILITACIÓN-01-LASTRE BUENO
2-06-039	Calle Las Rosas, San Miguel	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-060	Cuadrantes Urbanos Palmitos	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-079	Calle Calino	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-022	Calle San Juan Río Grande	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-111	Calle Guzmán, Candelaria	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-096	Cirrí-San Jerónimo (EBAIS de Cirrí - Tanque de Agua San Jerónimo)	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO
2-06-063	Cuadrantes Urbanos Dulce Nombre	Recarpeteo (Conservación)	ANEXO IV MN-UTGV-CONSERVACION-01-RECARPETEO
2-06-119	Cuadrantes Urbanos La Puebla de San Jerónimo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-

			01-ASFALTO
2-06-009	Calle Tacacal, San Jerónimo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	ANEXO II MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTO

800

801 Artículo 49. PROTECCIÓN DE OBRA Y PERSONAL

802 Será responsabilidad del Contratista la protección de los trabajos en sitio, la protección de la zona de
803 obras, la protección de los vehículos y peatones, de daños provocados durante las operaciones de este
804 proyecto.

805 Se mantendrán todas las áreas de circulación libres de todo obstáculo y de materiales peligrosos.

806 El contratista debe colocar lonas, en el equipo de acarreo, y pantallas para protección de terceros durante
807 las operaciones de barrido con barredora mecánica y/o aspersión de productos contaminantes (emulsión,
808 cemento, etc.).

809 Para la operación de limpieza con solventes además de observar todas las medidas de seguridad del
810 personal requeridas dado la naturaleza tóxica de algunos productos de limpieza, se exigirá la remoción, el
811 almacenamiento y la disposición adecuados de todos estos desechos acorde con las leyes de protección
812 del medio ambiente.

813 Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar las acciones necesarias para asegurar un adecuado
814 control del polvo en la obra.

815 Los costos correspondientes deberán considerarse dentro de la oferta económica del oferente.

816 Artículo 50. CONTROL DE TRANSITO

817 El cierre transitorio de vías públicas se regirá por lo que establece la Ley de Tránsito vigente y el Decreto
818 Ejecutivo No.13268-T del 14 de enero de 1982, publicado en La Gaceta del 26 de enero de 1982 (todo
819 permiso deberá ser tramitado por el adjudicatario de la obra). Además deberá cumplir con las siguientes
820 disposiciones:

821 Se deberá mantener el tránsito constante en al menos un carril con tránsito regulado durante todo el
822 período de ejecución de la obra.

823 El contratista es responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen
824 en la zona de obras, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa vigente.

825 El contratista deberá realizar el señalamiento temporal de desvíos provisionales de las rutas alternas o
826 dentro de la propia ruta a intervenir y quitarlas cuando se inhabiliten de conformidad con las directrices
827 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT);
828 los costos que esto genere serán cubiertos por el contratista y deberán ser incluidos en la oferta
829 económica.

830 Artículo 51. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- 831 Para la realización de las obras, el Contratista deberá cumplir con todas las medidas de mitigación y
832 control ambiental que se desprendan de la Evaluación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría
833 Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
- 834 Los procedimientos constructivos y prácticas de operación y mantenimiento de maquinaria deben ser
835 ambientalmente aceptables.
- 836 Artículo 52. FUENTES DE MATERIALES
- 837 El oferente seleccionado deberá disponer de al menos una fuente de materiales, propia o de un tercero
838 con la documentación que acredite que la fuente de materiales está vigente y al día para su explotación.
- 839 Para el caso del presente cartel de licitación se indica que las fuentes de materiales a utilizar deben de
840 cumplir las calidades solicitadas y las fuentes deberán cumplir con la normativa o disposición vigentes en
841 materia ambiental y estar al día en el cumplimiento de los compromisos ambientales señalados.
- 842 Artículo 53. AVISO OPORTUNO DE EVENTOS EXCEPCIONALES
- 843 Cuando el Contratista conozca un evento o circunstancia excepcional que pueda perjudicar la calidad de
844 los trabajos del contrato o demorar la ejecución de las obras, deberá avisar por escrito al Gerente de
845 Obras dentro de los siete (7) días siguientes al conocimiento del evento. El Gerente de Obras puede
846 solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia
847 futura, que puedan eventualmente afectar la ejecución del programa de trabajo o la fecha de terminación
848 estimada. El Contratista debe proporcionar dicha estimación en el plazo solicitado por la Administración.
849 No se aceptarán notificaciones extemporáneas.
- 850 El Contratista debe colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas
851 acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia, puedan ser evitados o reducidos
852 por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que
853 ordene el Gerente de Obras.
- 854 Artículo 54. REUNION PRECONSTRUCCION
- 855 Una vez en firme la adjudicación, el contrato y emitido la correspondiente orden de compra, se
856 programará una reunión preconstrucción con el contratista o contratistas adjudicados, mediante una
857 invitación anticipada, en esta reunión se realizará para determinar los siguientes puntos:
- 858 Obligación de la Municipalidad:
- 859 Presentación formal del Equipo de Trabajo, Alcalde, Ingeniero, Asistente, Inspectores entre otros.
- 860 Recibo de Documentos.
- 861 Libros de Actas Foliados y Oficializados por la Auditoria Municipal por cada camino.
- 862 Libro de Control Diario
- 863 Libro de Control Tiempo atmosférico
- 864 Libro de Control de Calidad
- 865 Obligaciones del Contratista(s):

866 Presentación Formal del Equipo de Trabajo, Representante de la Empresa (Gerente), Ingeniero Residente,
867 Superintendente o capataz. En la reunión debe de asistir al menos un representante del organismo del
868 Auto Control contratado.

869 Presentación del Programa de Trabajo.

870 Plan de Manejo de Tránsito

871 Lista de maquinaria y equipo a incorporar al proyecto, adjuntando los documentos probatorios de que se
872 encuentra al día con el pago de los marchamos y derechos de circulación, así como con las revisiones
873 técnicas de los vehículos y maquinaria, que así lo requieran.

874 Plan de Control de Calidad y Muestreo.

875 Copia de la documentación (informe de laboratorio) que demuestre que los materiales y agregados
876 cumplen con lo establecido en las especificaciones incluidas en el cartel de licitación.

877 Permiso del propietario registral de los terrenos donde se dispondrán los escombros, materiales producto
878 de movimiento de tierra, material orgánico producto del descuaje y remoción de árboles, así como
879 residuos sólidos ordinarios.

880 Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional para su personal.

881 Diseño de los Rótulos de Información

882 Artículo 55. ORDEN DE INICIO

883 Una vez aprobados los documentos presentados en la reunión de preconstrucción, el Gerente de Obra
884 emitirá la Orden de Inicio en un plazo razonable, el cual se recomienda no sea mayor que 5 días hábiles.
885 Se podrá emitir la Orden de Inicio el mismo día de la Reunión de Precosntrucción.

886 El caso que el Informe de Laboratorio muestre que los materiales no cumplen con las calidades solicitadas
887 no se permitirá la colocación de las Capas de Sub Base y Base hasta que el contratista(s) cumpla con lo
888 solicitado y será responsabilidad del contratista por los atrasos en la ejecución del proyecto por efectos
889 del cumplimiento de este requisito.

890 Artículo 56. ROTULOS DE INFORMACIÓN

891

892 Antes de iniciar con la construcción de las obras, el contratista(s) deberá de aportar como mínimo 2 (dos)
893 vallas en material que podrá ser en aluminio, manteado impermeable o plástico. No se permitirá el uso de
894 papel o cartón o algún material que sea susceptible a las inclemencias del clima, estas vallas deberán estar
895 provistas de algún elemento rígido en tubo de metal para que se sostengan por si mismas en el sitio de
896 trabajo. Deberán ser colocadas de tal forma que un tercero no pueda infligir algún tipo de daño o extraiga
897 los rótulos del suelo.

898 Estas vallas se colocaran al Inicio y al Final de cada camino. En el caso que algún camino no termine sobre
899 otra vía pública solo se colocará únicamente una valla al inicio del camino. Estas vallas deberán ser
900 colocadas en una zona visible.

901 Los rótulos deberán ir de acuerdo al diseño adjunto y contener la información que se describe a
902 continuación:

2.44 metros



903 CAPITULO 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

904 Se realizaría el siguiente procedimiento para la adecuada evaluación de las ofertas:

905 Artículo 57. PRIMERA FASE – ANÁLISIS LEGAL Y GENERAL

906 Se realizara un análisis legal y de cumplimiento de requisitos, este análisis tendrá el fin de filtrar las
907 ofertas que cumplan los requisitos de la presente Licitación. En esta fase se deben de corregir los
908 elementos que sean sub-sanables.

909 Artículo 58. SEGUNDA FASE - ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (DEPARTAMENTO FINANCIERO)

910 En esta fase se realizará de la capacidad financiera con respecto al proyecto y solamente se evaluarán las
911 ofertas que hayan cumplido la primera fase.

912 Todo oferente deberá demostrar su solvencia económica para hacerle frente a la prestación de los
913 servicios ofrecidos, para lo cual deberá presentar los datos y requerimientos solicitados en este punto
914 para la Evaluación Financiera de su oferta.

915 Documentos básicos requeridos: Presentar los estados financieros (balance de situación y estado de
916 resultados) certificados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos períodos fiscales
917 (completos), tomando como referencia la fecha límite de recepción de las propuestas de la presente
918 licitación en estudio o, en su defecto, aportar las fotocopias certificadas por un Notario Público, o aportar
919 los índices financieros obtenidos de los estados financieros debidamente certificados por un Contador
920 Público Autorizado.

921 Para determinar el último período fiscal a presentar por la empresa, la misma tomará las siguientes
922 consideraciones:

923 A) Cuando la fecha de la recepción de la Propuesta sea después de tres meses del cierre del último
924 período fiscal, se deberá tomar este cierre como el más reciente.

925 B) Cuando la fecha de recepción de la Propuesta, se ubique dentro de los tres meses posteriores al Cierre
926 Fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.

927 C) Cuando la fecha de recepción de la Propuesta esté antes del cierre del Período Fiscal del año en curso,
928 deberá tomarse como el más reciente el Estado Financiero del año anterior.

929 En caso de aportar los índices financieros, el estudio deberá hacerse en relación a las siguientes formulas:

930 Razón Circulante = Activo Circulante

931 Pasivo Circulante

932 El resultado o factor mínimo del índice deberá ser 0.75 para cada año evaluado.

933 Prueba ácida = Activo Circulante - Inventario

934 Pasivo Circulante

935 El oferente deberá obtener un resultado o factor mínimo del índice de 0.5 para cada año evaluado.

936 Los oferentes deberán cumplir el valor mínimo solicitado en ambos índices para cumplir con esta fase de
937 evaluación.

938 Se aclara que las ofertas se evaluarán en relación a la cantidad de Líneas Ofertadas, independientemente
939 del monto total de la oferta. El oferente debe ser capaz de asumir el compromiso económico de las líneas
940 que oferte.

941 En el caso que fuese una oferta consorciada, cada uno de los socios deberán presentar los documentos
942 solicitados para la evaluación económica y se aplicarán las formulas descritas anteriormente para cada
943 uno de los socios. En el caso que alguno de los socios no llegará a cumplir con los valores mínimos
944 requeridos, se entenderá como un riesgo financiero para el proyecto por lo que la oferta quedará
945 descalificada.

946 Artículo 59. TERCERA FASE - ANÁLISIS TÉCNICO (UTGV):

947 Una vez filtrado las ofertas por su capacidad financiera, se procederá a realizar un análisis de
948 razonabilidad de precios utilizando la siguiente metodología.

949 Se ordenarán las ofertas de menor precio ofertado por línea a mayor precio.

950 Se realizará un análisis de cada precio unitario ofrecido, detallado para cada uno de los renglones de pago
951 de cada línea. Si se determina que la oferta presenta precios unitarios inaceptables (fuera de las bandas),
952 la oferta quedará descalificada como posible adjudicataria de la presente contratación y se procederá con
953 el análisis detallado de la oferta económica que le sigue en orden.

954 Las bandas se evaluarán de un $\pm 20\%$ del precio unitario para cada reglón de pago estimado por la
955 Municipalidad. La administración se reserva el derecho de dar a conocer los precios unitarios hasta
956 después de la apertura de las ofertas.

957 Artículo 60. CUARTA FASE - EVALUACIÓN GENERAL DE LAS OFERTAS

958 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos de admisibilidad, requerimientos legales,
959 financieros y de razonabilidad de precios, se procederá a realizar la calificación de cada oferta tomando en
960 cuenta los siguientes aspectos.

961 La Evaluación de las Ofertas será aplicada a cada una de las Líneas de Contratación.

962 La Evaluación del Tiempo de Ejecución será tomado en cuenta para adjudicar.

963 Serán valoradas únicamente las ofertas que cumplan financiera, legal y técnicamente con las
964 especificaciones solicitadas en el presente cartel de conformidad con las diferentes etapas establecidas en
965 el artículo 40, capítulo 2, volumen 1 del presente cartel. Con las ofertas admisibles para una eventual
966 adjudicación, en procura de cumplir con el principio de eficacia y una sana Administración de fondos
967 públicos, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Administración se describe la
968 metodología de evaluación de ofertas con el fin de adquirir bienes duraderos, que garanticen una
969 excelente inversión

970 Los puntajes que se aplican a las ofertas para su evaluación, serán los contemplados en el siguiente
971 cuadro:

Monto de la Línea a Ofertar = 60%

Plazo de Entrega de la Línea = 30%

Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares = 10%

972 Monto de la Línea a Ofertar (60%): Se comparan todas las ofertas en cada una de las líneas concursadas y
973 calificará con 60 puntos la oferta que presente el menor precio, denominándose para tales efectos la
974 Oferta de Línea Base. Las demás ofertas recibirán puntajes decrecientes, calculados de modo
975 inversamente proporcional al precio de la Línea en que se Oferta, de tal manera que entre más alto sea el
976 Monto de la Línea a Evaluar, menor será el puntaje asignado por ese concepto. Para tales efectos se
977 aplicará la siguiente ecuación:

978
$$\text{Puntaje del Monto de la Línea a Ofertar} = \text{Monto de la Oferta de Línea Base} \times 60$$

979 Monto de la Línea a Evaluar

980 Plazo de Entrega de la Línea (30%): En el primer cuadro del Anexo I, se encuentra una columna que indica
981 el Tiempo de entrega de cada camino, el oferente deberá indicar el tiempo de entrega de cada camino en
982 Días Naturales, la suma del tiempo de cada camino que conforma una Línea de Contratación, será
983 designado como el Plazo de Entrega de la Línea para cada oferta.

984 La oferta que proponga el plazo de entrega menor será calificada como Plazo de la Línea Base,
985 asignándole el mayor puntaje, es decir, 30 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntajes decrecientes,
986 calculados de modo inversamente proporcional en relación con el Plazo de cada una de las Líneas, a
987 mayor plazo, menor puntaje. Para tales efectos se aplicará la siguiente ecuación:

988
$$\text{Puntaje del Plazo de Entrega de la Línea} = \text{Plazo de la Línea Base} \times 30$$

989
$$\text{Plazo de la Línea Evaluar}$$

990 El plazo máximo de entrega aceptado para cada una de las Líneas de Contratación es de 50 días naturales
991 (la suma de caminos dentro de la línea) contado a partir de la formal orden de inicio, por lo que ofertas en
992 las Líneas con tiempos de entrega superiores no obtendrán puntuación alguna en este factor.

993 Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares (10%): La empresa deberá indicar claramente en su
994 oferta, la cantidad de proyectos similares realizados en un rango de 10 años (entre el 1 de Enero 2006 al
995 31 de Diciembre del 2016). Esta información deberá ser acreditada mediante la presentación como
996 mínimo de 3 certificaciones de empresas o gobiernos locales, en dichos documentos se deberá indicar
997 como mínimo: "Firmas responsables, Razón Social, Número de Cédula jurídica, deberá venir con
998 membretes, números telefónicos, año en que se realizó el proyecto, descripción del proyecto u obras que
999 se realizó". De no aportar la cantidad mínima de certificaciones solicitadas, o si las mismas no poseen las
1000 condiciones anteriormente indicadas no obtendrán puntuación alguna en este factor.

1001 La oferta que acredite la mayor cantidad de proyectos realizados (trabajos similares) durante los últimos
1002 10 años se denominara Oferta Base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicados, la asignación de
1003 puntos al resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1004
$$\text{Puntaje por Experiencia} = \text{Cantidad de Proyectos realizados de la Oferta a Evaluar} \times 10$$

1005
$$\text{Cantidad de Proyectos realizados de la Oferta Base}$$

- 1006 Para la acreditación de la experiencia se tomara en cuenta los siguientes aspectos:
- 1007 Trabajos Similares: Solo se aceptará la acreditación de la experiencia en la construcción de obras viales. Se
1008 consideran obras equivalentes las siguientes:
- 1009 Construcción, reconstrucción y mantenimiento de caminos y carreteras en lastre y pavimento (proyectos
1010 completos).
- 1011 Construcción de infraestructura vial en desarrollos urbanísticos, comerciales, agrícolas e industriales.
- 1012 Construcción de pistas de aterrizaje e infraestructura vial en aeropuertos
- 1013 Todo documento o carta que los Oferentes utilicen para justificar la experiencia emitida por una entidad
1014 de carácter privado, deberá ser Certificado mediante un Notario Público y con Hoja Seguridad (Una
1015 Certificación por Documento). Para el caso de la experiencia en el Sector Público solo se aceptará el
1016 Documento Original emitido por la Institución Pública. El incumplimiento de este apartado, la oferta no
1017 obtendrán puntuación alguna en este factor.
- 1018 No se Aceptará Certificaciones por la Colocación de Mezcla Asfáltica en Bacheos.
- 1019 No se Aceptará Certificaciones Emitidas por esta Municipalidad.
- 1020 Para la Acreditación de la Experiencia en el Extranjero, toda la información deberá ser clara y de tal forma
1021 que la Municipalidad pueda verificar la veracidad de la Información. Todo documento, de igual forma,
1022 deberá de cumplir los puntos anteriormente descritos.
- 1023 CAPITULO 6: NORMAS ESPECIALES Y AMBIENTALES GENERALES
- 1024 Artículo 61. GENERALIDADES
- 1025 Las Normas Especiales aclaran, modifican, completan o excluyen las Normas Generales, las
1026 Especificaciones Técnicas y los planos en lo que específicamente se indique, conforme se establece en el
1027 Artículo 6, Capítulo 3 del Volumen 6: Normas Generales de Licitación y Contrato para obras de
1028 construcción.
- 1029 Artículo 62. MONTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:
- 1030 Los montos mínimos de seguros que debe tomar el adjudicatario para obras de construcción serán los
1031 siguientes:
- 1032

Proyecto:

Póliza de Todo Riesgo Construcción asegurando por el cien por ciento (100%) del precio total del contrato de construcción.

Deberá tomar al menos las coberturas:

E: Daño directo de bienes en construcción.

F: Temblor y terremoto.

L: Responsabilidad civil extracontractual y subjetiva, modalidad límite único combinado y límite agregado anual.

V: Obras civiles aseguradas recibidas o puestas en operación.

- 1033
- 1034 Otras pólizas que deberá adquirir el adjudicatario, con montos que serán de su entera responsabilidad son
1035 las siguientes:
- 1036 Póliza de seguro de automóviles para cada vehículo utilizado para ejecutar los trabajos del contrato, con al
1037 menos, cobertura A: responsabilidad civil extracontractual por lesión y/o muerte de personas y cobertura
1038 C: responsabilidad civil extracontractual, para daños a la propiedad de terceros.
- 1039 Póliza de seguro de equipo y maquinaria de contratistas para cada equipo que sea utilizado para ejecutar
1040 los trabajos del contrato.
- 1041 Las pólizas y montos indicados para este proyecto no son la única forma de transferir el riesgo y el estudio
1042 de riesgos realizado en este caso permite una seguridad razonable, tal y como lo indica el RLCA, es por ello
1043 que en los posibles escenarios de eventos que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto, en
1044 el caso en que los montos de las pólizas no cubran, la empresa deberá asumir la responsabilidad civil y
1045 penal, según sea el caso, esto con base en la LCA.
- 1046 Queda entendido que no se tramitará ningún "Pago por avance de obras" si el proyecto no cuenta con la
1047 "Póliza de Todo Riesgo de la Construcción.
- 1048 Artículo 63. ARTICULOS A CONSIDERAR DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
- 1049 "Artículo 35. Prescripción de la responsabilidad del adjudicatario
- 1050 En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al adjudicatario la
1051 indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de
1052 obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir
1053 de la entrega de la obra.
- 1054 "Artículo 60. Riesgo del adjudicatario
- 1055 La ejecución del contrato de obra se realizará por cuenta y riesgo del adjudicatario y la Administración no
1056 asumirá ante él más responsabilidades que las previstas en la contratación".
- 1057
- 1058 Artículo 64. ARTICULOS A CONSIDERAR DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION
1059 ADMINISTRATIVA
- 1060 "Artículo 150. Riesgo del adjudicatario

1061 En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del adjudicatario, sin perjuicio de su
1062 derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la
1063 respectiva normativa. La Administración no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidades que las
1064 previstas y derivadas de la respectiva contratación”.

1065 Adicionalmente:

1066 1- Los oferentes deberán presentar en su oferta de servicio una cotización emitida por el ente asegurador
1067 (INS), donde se especifique el monto de la suscripción de las pólizas solicitadas en el cartel.

1068 2- Una vez adjudicada la licitación y previo a iniciar la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá
1069 presentar a la Municipalidad los recibos correspondientes de la suscripción y cancelación de las pólizas
1070 con el desglose de los montos y las coberturas solicitadas para cada póliza.

1071 Igualmente, se verificará que la empresa contratista tenga al día la Póliza de Riesgos del Trabajo y Póliza
1072 de Daños a Terceros.

1073 Artículo 65. ACLARACIONES

1074 En el presente Cartel, donde se lea "Divisas o Moneda de Curso Internacional", léase "Dólares de los
1075 Estados Unidos de América o Moneda del País de Origen del Oferente".

1076 En el presente cartel donde dice "empresa", o "empresa constructora", o "consorcio", léase y entiéndase
1077 por "empresa constructora".

1078 Artículo 66. PIEZAS ARQUEOLÓGICAS

1079 Son propiedad del Estado costarricense todas las piezas de arte indígena y huesos paleontológicos que
1080 posiblemente se encuentren con motivo de estos trabajos.

1081 En casos de aparecer tales objetos se suspenderán los trabajos y se dará aviso inmediato a la
1082 Municipalidad, para que esta se comunique al Museo Nacional para que sus funcionarios procedan como
1083 corresponde. Por tal motivo, la fecha de entrega de las obras apuntadas en el rubro respectivo se
1084 prorrogará en un lapso igual a la duración de la suspensión.

1085 Artículo 67.

1086 El adjudicatario elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la
1087 circulación de vehículos, coordinando el desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.

1088 Previo a la iniciación de las obras, el adjudicatario en coordinación con los funcionarios municipales
1089 designados para el seguimiento de la ejecución de esta obra, establecerá los sitios a utilizar para la
1090 construcción del campamento (os), depósitos de materiales y otros efectos, sitios que deberán estar
1091 conforme con las disposiciones de la normativa ambiental vigente y ya referenciada.

1092 Artículo 68. PRIMEROS AUXILIOS

1093 El adjudicatario deberá contar con el equipo e instalaciones apropiadas para atender cualquier
1094 emergencia, con base en lo establecido en la legislación vigente y las recomendaciones y normativas del
1095 INS con respecto a salud ocupacional.

1096 Artículo 69. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES GENERALES

1097 1.1 Será responsabilidad del adjudicatario conocer y cumplir con todas las leyes, normas vigentes,
1098 reglamentos y demás disposiciones gubernamentales, en cuanto al ambiente, los recursos naturales, la
1099 salud y el patrimonio cultural, así como otros que pueda adoptar la Municipalidad y que tengan por
1100 objetivo la protección y mejoramiento ambiental de los acueductos y alcantarillados. En particular, deberá
1101 observar las disposiciones en todo lo que competa que se establecen en el documento de Guía Ambiental
1102 para la Construcción, según Resolución 1948-2008 – SETENA del 8 de julio del 2008. Asimismo, deberá
1103 procurar prevenir los impactos ambientales y/o producir mínimos impactos o mitigarlos, cuando
1104 corresponda, durante la etapa constructiva, sobre la salud, los suelos, aguas superficiales y subterráneas,
1105 calidad del aire y biodiversidad en general.

1106 1.2 El adjudicatario deberá obtener los permisos y/o autorizaciones de los órganos competentes y se
1107 responsabilizará ante la Municipalidad, del pago de sanciones que decrete el órgano competente, por
1108 violación de las leyes y disposiciones ambientales de recursos naturales, salud y patrimonio cultural,
1109 durante el período de ejecución, cuando aquélla sea de su responsabilidad o se aparte de las disposiciones
1110 emitidas por la Municipalidad.

1111 1.3 Toda contravención o acciones de personas, que trabajan o habiten en la obra y que origine daños y
1112 perjuicios ambientales y a la salud, deberá ser del conocimiento de la Unidad Técnica de Gestión
1113 Ambiental de la Municipalidad en forma inmediata, a fin de tomar las medidas pertinentes. El
1114 adjudicatario será responsable de efectuar la acción correctiva o compensatoria apropiada, a su costo,
1115 determinada por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (en adelante UTGA).

1116 1.4 Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas serán responsabilidad del
1117 adjudicatario, quién deberá remediarlos a su costo.

1118 1.5 Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto, por el
1119 personal de vigilancia, expresamente autorizado para ello. Se prohíben y se denunciará policialmente
1120 actividades temerarias tales como el tiro al blanco o cacería, por parte de cualquier persona, dentro o en
1121 las zonas aledañas al sitio de trabajo.

1122 1.6 Si por alguna circunstancia han de efectuarse quemas, éstas solo podrán ser autorizadas por la UTGA,
1123 previa consulta al órgano competente.

1124 Artículo 70. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1125 2.1 El equipo a utilizar, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro de la vía pública en
1126 zonas urbanas, los suelos, flora y cursos de agua, así como el mínimo impacto sobre la fauna. No se
1127 permite el uso, tránsito o estacionamiento de equipo en la vía pública, lechos de ríos o quebradas y otros
1128 sitios distintos del área de obra, a menos que sea estrictamente necesario y con autorización del ingeniero
1129 inspector, previa consulta a la UTGV. Rige también, para cuando el área de trabajo se ubique en zonas
1130 boscosas o erosionables, en donde el trabajo, debe hacerse en forma manual.

1131

1132 2.2 El aprovechamiento de combustible, lubricantes y mantenimiento de equipo móvil y maquinaria,
1133 incluyendo lavado, deberá realizarse de manera que los desechos de estas actividades no contaminen el
1134 suelo o las aguas de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, estos desechos deberán ser manejados y
1135 dispuestos de acuerdo con las instrucciones del ingeniero inspector, previa consulta a la UTGV. El
1136 adjudicatario promoverá el reciclaje de lubricantes, trasladando los aceites de motor usados a centros de

1137 acopio en gasolineras. La ubicación de los patios para estas operaciones deberá ser aislada de cursos de
1138 agua.

1139 2.3 El adjudicatario deberá mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria, con el fin de
1140 evitar escapes de lubricantes o combustibles o emisiones perniciosas, que puedan afectar los suelos,
1141 cursos de agua, aire, flora y fauna y salud pública en general. Además, el adjudicatario deberá obtener el
1142 marchamo ecológico correspondiente.

1143 Los aceites y lubricantes usados, así como los residuos de limpieza y mantenimiento, deberán ser
1144 retenidos en recipientes herméticos y el reciclaje y/o evacuación final deberá hacerse conforme a
1145 instrucciones del ingeniero inspector, previa consulta a la UTGV. En ningún caso, podrán tener como
1146 disposición final los cursos de agua o las cuencas.

1147 Artículo 71. DISPOSICIÓN DE DESECHOS

1148 3.1 En las operaciones, el adjudicatario deberá tomar medidas de control sobre los desechos de los
1149 materiales con el fin de no causar derrumbes en el área circundante y arrastre de sedimentos hacia los
1150 cursos de agua. Debe tenerse un plan previo de disposición (botadero) de desechos inertes, el cual debe
1151 considerar además la restauración del paisaje (movimientos de tierra correctivos y vegetación). El sitio de
1152 botadero deberá ser aprobado oficialmente por la UTGV y su ubicación deberá ser tal, que no afecte
1153 cauces de ríos o quebradas, desestabilice los terrenos circundantes y afecte el paisaje.

1154 3.2 El adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que el cemento, los agregados, el
1155 concreto fresco y demás residuos sólidos, no tengan como destino final los cauces de los ríos o quebradas
1156 o cubran suelos productivos.

1157 Artículo 72. APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

1158 Los materiales en cauce de dominio público, playa, lago, laguna o cantera, no deben ser removidos,
1159 excepto en las zonas específicamente aprobadas (concesión) como fuente de materiales por el órgano
1160 gubernamental competente. En todo caso, se debe evitar el mínimo deterioro del área y al final del
1161 aprovechamiento, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada, de acuerdo a la
1162 normativa ambiental establecida.

1163 Vo

1164 Artículo 73. ANEXOS

1165

1166 Anexos a este documento, en formato digital mediante un CD, se encuentran los siguientes Archivos:

1167 Anexo I: Líneas de contratación

1168 Anexo II: MN-UTGV-MEJORAMIENTO-01-ASFALTOBUENO

1169 Anexo III: MN-UTGV-REHABILITACION-01-LASTREBUENO

1170 Anexo IV: MN-UTGV-CONSERVACIÓN-01-RECARPETEO

1171

1172

1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194

ACUERDO SE-305-2017. El Concejo Municipal aprueba el Cartel de la LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000002-PM “Mejoramiento de la superficie de ruedo de caminos cantonales incluidos dentro del financiamiento del Banco Nacional bajo la modalidad Obra Pública” y autoriza a la Administración su publicaciones en el Diario Oficial la GACETA. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTICULO 7. Adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-PM “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO DE NARANJO”

ACUERDO SE-306-2017. El Concejo Municipal amparado al Acta de la Comisión de Contratación Administrativa, Resolución Número 043-2017 del 4 de abril de 2017, acuerda acoger la recomendación y adjudicar la Licitación Pública 2017LN-000001-PM “Obras de infraestructura del Acueducto Municipal de San Jerónimo” a La Empresa Fernández Vaglio Constructora S.A., cédula jurídica 3-101-064465, por un monto de **¢693.528.865,88**, por obtener los mayores puntajes de calificación, cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por la administración y ajustes al contenido presupuestario disponible para el proyecto manteniendo las condiciones iniciales de su oferta.

ARTICULO 8. Análisis y aprobación del Plan de Acción para reducir la Morosidad existente en la Municipalidad de Naranjo.





CONTENIDO		Página
	INTRODUCCION	1
1.	SITUACION ACTUAL DE LA MOROSIDAD	2
1.1.	INDICADOR DE MOROSIDAD	2
2.	ANALISIS FODA	3
2.1.	FACTORES INTERNOS	3
2.2.	FACTORES EXTERNOS	5
3.	CAUSAS DE LA MOROSIDAD	6
4.	EFFECTOS DE LA MOROSIDAD	7
4.1.	EFFECTOS INTERNOS	7
4.2.	EFFECTOS EXTERNOS	7
5.	DETERMINACION DE ESTRATEGIAS	9
5.1.	ESTRATEGIAS A EJECUTAR EN EL 2017	12
5.2.	ESTRATEGIAS A EJECUTAR EN EL 2018	13

1195
1196
1197



INTRODUCCION

La Municipalidad de Naranjo como Administración Tributaria le compete el recaudar y administrar los tributos y demás ingresos de conformidad con lo establecido en los artículos 49 (inciso e) y 74 de la Ley N° 7794 Código Municipal.

Artículo 49. La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y entre sus atribuciones se incluyen las contempladas en el inciso e) Recaudar y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.

Artículo 74. Establece que por los servicios que preste la municipalidad, cobrará tasas y precios y que los usuarios deberán pagar por estos servicios municipales ya sean urbanos o no urbanos, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestran interés en tales servicios.

Uno de los principales problemas que afrontan muchas municipalidades es el de contar con elevados índices de morosidad en el pago sus tributos y la Municipalidad de Naranjo, no escapa a esta problemática, contando al 28 de febrero del 2017 con un índice de morosidad de un 46.0% en relación al total de ingresos puestos al cobro a la fecha citada (Período años anteriores más facturado del período), cabe señalar que la Contraloría General de la República establece que el índice de morosidad no debe ser mayor a un 20%, con lo cual la morosidad de la Municipalidad de Naranjo está muy por encima de límite indicado.

Pese a las acciones de gestión de cobro realizadas, la morosidad ha venido experimentado un crecimiento año con año, aunque el porcentaje anual de crecimiento ha disminuido, situación que ha limitado la calidad de los servicios prestados, así como, el crecimiento del 10% sobre los ingresos que se puede tomar de algunos ingresos propios, necesarios para financiar los gastos administrativos de entidad.

La situación de la Municipalidad de Naranjo en relación a la morosidad, es el fundamento para la elaboración del presente Plan para reducir la morosidad en el pago de tributos, en donde se establece estrategias para lograr reducir el índice de morosidad actual.

1198
1199



5. SITUACIÓN ACTUAL DE MOROSIDAD.

De conformidad con el Informe de Morosidad al 28 de febrero del 2017, la morosidad en el pago de tributos municipales es de 66,6%:

MOROSIDAD	
Cuentas	28/02/2017
Bienes inmuebles Ley N° 7729	414.801.072,70
Bienes inmuebles Ley N° 752	776.548,65
Construcciones Ley N° 4320	664.252,05
Patentes Ley N° 7322	73.551.780,52
Licencias de licores Ley N° 9047	36.502.967,29
Títulos Parques Nación Ley N° 7768	2.392.188,94
Venta de agua	8.052.070,00
Alquiler Mercado	5.445.894,65
Cementerío	5.000.013,75
Recolección de basura	182.486.407,10
Aseo de vías y sitios públicos	18.196.020,72
Mantenimiento de parques	12.603.852,41
Terminal de autobuses	641.593,60
Venta lotes plan de lotificación	113.661,62
Total morosidad	862.240.167,90

Fuente: Informe de morosidad

5.1. INDICADOR DE MOROSIDAD.

Para medir la morosidad de un periodo se cuenta con el indicador o índice de morosidad el cual se obtiene mediante la fórmula (Morosidad entre total de ingresos puestos al cobro) lo cual muestra el porcentaje que representa la morosidad en relación al total de ingresos puestos al cobro a determinada fecha y cuyo resultado la Contraloría General de la República recomienda que debe ser igual o inferior al 20%.

Los resultados del índice de morosidad al 28 de febrero del 2017 en la Municipalidad de Naranjo, es de un 66,6% calculado con la siguiente fórmula: Morosidad / Ingresos puestos al cobro = índice %

862.240.167,90	=	66,6%
1.306.871.126,89		

1200
1201



3. ANÁLISIS (FOGA)

Para realizar un plan de acción para reducir la morosidad existente en el pago de tributos en la Municipalidad de Naranjo, resulta necesario la realización de un diagnóstico sobre la situación de la gestión tributaria de la entidad. Para realizar dicho diagnóstico se utilizó la herramienta (FOGA) que corresponde a los variables internas (Fortalezas y Debilidades) y externas (Oportunidades y Amenazas) que afecta a la gestión cobratoria de la entidad.

3.1. FACTORES INTERNOS:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
La cultura organizacional de la municipalidad enmarcada por visión, misión, valores y políticas institucionales definidas y aprobadas por el Consejo Municipal en el Plan Anual operativo favorecen la gestión tributaria municipal.	Para la facturación se cuenta con el Sistema de Información Municipal (SIM) del IFAM, el cual, no facilita información adecuada sobre la morosidad, ni la elaboración en forma digital de avisos de cobro administrativos lo cual es desfavorable a la gestión tributaria municipal.
La estructura organizacional de la municipalidad establece una Dirección Financiera-Tributaria la cual planifica, coordina y avale los planes de trabajo anuales de los diferentes procesos entre los cuales se encuentra el de la Administración Tributaria, lo cual favorece la gestión tributaria municipal.	Se mantiene un acción constante de depuración de la base de datos del sistema de información Municipal (SIM) ya que la misma presenta información errónea en el cargo de tributos, lo cual genera cobros indebidos, así como información de morosidad ficticia, lo que es desfavorable para la gestión tributaria.
La Administración Tributaria ofrece facilidades de pago a los contribuyentes, como pago en efectivo o con tarjetas de débito o crédito a través de las cajas recaudadoras, o por conectividad con el Banco Nacional y Banco de Costa Rica, así mismo ofrece arreglos de pago sobre los tributos adeudados.	El subproceso de Gestión de Cobro pese a las limitaciones del Sistema de Información Municipal (SIM) tiene la capacidad de generar más avisos de cobro administrativo que la capacidad de los subprocesos de inspección y notificación de poder notificar dichos avisos, lo cual es desfavorable para gestión tributaria.
	El recurso humano en el Subproceso de Patentes y Licencias es insuficiente para atender, eficientemente las gestiones de determinación y cobro del impuesto de patentes, así como el de licencias de licores, lo cual es desfavorable para la gestión tributaria.
	El recurso humano en el proceso de Inspección y Notificación es insuficiente, existe tres inspectores nombrados en propiedad, uno de ellos está asignado al proceso de Planificación Urbana realizando labores distintas al de un inspector, quedando las labores de inspección y notificación a los otros dos inspectores, lo cual es desfavorable a la gestión tributaria.

1202
1203
1204



PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR LA MOROSIDAD

OPORTUNIDADES	DEBILIDADES
	La Administración Tributaria depende del Departamento Legal de la Municipalidad que conforme a la estructura organizacional vigente, debiera contar con un Asesor Legal y un Asistente, para este último no se ha nombrado lo cual hace que la capacidad para atender gestiones de la Administración Tributaria sea insuficiente, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.
	No se cuenta con recursos presupuestados para el depósito por concepto de peritajes requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial, ni recursos para pago el valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate, situación que es desfavorable para la gestión Tributaria.
	No se cuenta con un Catastro Institucional actualizado, lo cual dificulta la labor de los subprocesos de Valoraciones, Bienes Inmuebles, Gestión de Cobro y de Patentes y Licencias en cuanto a la localización de contribuyentes y bienes inmuebles, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.

1205
1206



PLAN DE ACCIÓN PARA REDUCIR LA MOROSIDAD

1.2. FACTORES EXTERNOS:

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Contratación de una empresa gestora de cobro que realice el cobro administrativo en coordinación con el Subproceso de Gestión de Cobro de la Municipalidad y cuyo costo por el servicio sea un porcentaje sobre la recaudación efectiva de la gestión de cobro administrativo realizada.	Naranjo es un Cantón que presenta diversas actividades económicas entre la que predomina la actividad agrícola cafetalera, existen también pequeñas industrias y comercios varios, pero estas actividades económicas en general no ha generado en el Cantón un gran desarrollo económico, lo cual incide, en la rapidez de pago de obligaciones tributarias de la población, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.
Existe un intento de un Bufete e inversionistas en subrogarse al cobro de tributos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, cancelando las deudas de los contribuyentes a la municipalidad y cobrándolos a título personal, situación que eventualmente vendría a reducir la morosidad de la entidad.	No existe en la ciudadanía del cantón una adecuada cultura tributaria, esto por cuanto en general en nuestro país no se nota forma en este aspecto, situación que afecta la recaudación de tributos de la Municipalidad y que se ve evidenciado en la morosidad que mantiene la entidad, el abandono en la presentación de las declaraciones de bienes inmuebles y en el del impuesto de patentes situación que es desfavorable para la gestión tributaria.
Formalización de convenios de cooperación interinstitucionales con entidades bancarias para el financiamiento de deudas por tributos municipales a contribuyentes morosos.	De materializarse del interés que tiene un Bufete e inversionistas en subrogarse al cobro de tributos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, podría desembocar en una problemática de índole social para algunos contribuyentes morosos, al perder sus bienes inmuebles a manos de los inversionistas.
	Los profesionales en derecho con bufete en el Cantón no tienen interés en gestionar el cobro administrativo de la municipalidad y menos el cobro judicial si no contar la Municipalidad con recursos para el depósito por concepto de peritajes requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial, ni recursos para pago el valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate.

1207
1208

- 4. EFECTOS DE LA MOROSIDAD.**
- Los efectos de la morosidad en el pago de tributos por parte de los contribuyentes del cantón tanto a lo interno como a lo externo de la municipalidad son los siguientes:
- 4.1. EFECTOS INTERNOS.**
- 4.1.1. Limita el desarrollo de los servicios que brinda la municipalidad.**
- Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 7794 Código Municipal las tasas por servicios debe cubrir el costo más un 20% para su desarrollo y la existencia de un alto índice de morosidad en la recaudación de las tasas incide negativamente en la recaudación de los recursos necesarios para desarrollar la prestación de los mismos servicios.
- 4.1.2. Afecta la sostenibilidad de los servicios.**
- La existencia de altos índices de morosidad en la recaudación de las tasas por servicios incide en sostenibilidad de los servicios, ya que cada servicio debe cubrir sus gastos más un 10% para su desarrollo según el artículo 74 de la Ley N° 7794 Código Municipal Regímenes Inclusos a que un servicio sea deficitario.
- 4.1.3. Limita el 10% para gastos de administración.**
- La morosidad en el pago de tributos limita al 10% que se puede tomar de algunos tributos para financiar el gasto administrativo, con lo cual también se limita el desarrollo de la gestión administrativa entre ellas la misma Gestión de Cobro.
- 4.2. EFECTOS EXTERNOS.**
- 4.2.1. Afecta el resultado de la evaluación anual de la municipalidad.**
- La morosidad en el pago de tributos afecta el calificación anual que la Contraloría General de la República hace a las municipalidades, ya que el índice de morosidad es un aspecto evaluado por el ente controlador.
- 4.2.2. Afecta la imagen de la institución ante la ciudadanía.**
- La morosidad en el pago de tributos afecta el desarrollo de los servicios, la sostenibilidad de los mismos y el desarrollo de la gestión administrativa, incide en la calidad de los servicios brindados y la atención en la atención de los contribuyente, lo que produce un deterioro de la imagen de la institución ante la ciudadanía.

1209



1210
1211



5. DETERMINACION DE ESTRATEGIAS.

En atención a las debilidades y amenazas detectadas, se formulan las siguientes estrategias para mejorar las debilidades existentes y contrarrestar las amenazas con el propósito de lograr en conjunto disminuir el índice de morosidad existente.

DEBILIDADES Y AMENAZAS	ESTRATEGIA
Para la facturación se cuenta con el Sistema de Información Municipal (SIM) del PAM, el cual, no facilita información adecuada sobre la morosidad, ni la elaboración en forma ágil de avisos de cobro administrativos lo cual es desfavorable a la gestión tributaria municipal.	Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la adquisición de un sistema integrado que permita el registro presupuestario y contable patrimonial conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el cual suministre la información necesaria y en forma oportuna para gestión tributaria.
Se mantiene un acción constante de depuración de la base de datos del sistema de Información Municipal (SIM) ya que la misma presenta información errónea en el cargo de tributos, lo cual genera cobros indebidos, así como Información de morosidad ficticia, lo que es desfavorable para la gestión tributaria.	En el proceso de migración de la base de datos del Sistema de Información Municipal (SIM) al nuevo sistema informático que se adquiere, deberá realizarse la depuración de la información al punto de minimizar o eliminar del todo los posibles errores en la base de datos para contar con información veraz sobre la morosidad.
El subproceso de Gestión de Cobro pese a las limitaciones del Sistema de Información Municipal (SIM) tiene la capacidad de generar más avisos de cobro administrativo que la capacidad de subprocesos de Inspección y notificación de poder notificar dichos avisos, lo cual es desfavorable para gestión tributaria.	Asignar recursos en el presupuesto mediante modificación presupuestaria o en su defecto asignación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para para la contratación de notificadores por un periodo de seis meses para realizar una campaña de cobro administrativo. Asignar recursos en el presupuesto mediante modificación presupuestaria o en su defecto asignación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la contratación de una empresa gestora de cobro que realice el cobro administrativo en coordinación con el Subproceso de Gestión de Cobro de la Municipalidad y cuyo costo por el servicio sea un porcentaje sobre la recaudación efectiva de la gestión de cobro administrativo realizada.
El recurso humano en el proceso de Inspección y Notificación es insuficiente, hasta tres inspectores nombrados en propiedad, uno de ellos está asignado al proceso de Planificación Urbana realizando labores distintas al de un inspector, quedando las labores de inspección y notificación a los otros dos inspectores, lo cual es desfavorable a la gestión tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Inicial del 2018 la plaza requerida por la Planificación Urbana a efecto de que libere la plaza de inspector y entre realice las labores que le corresponde, así mismo se nombra un inspector más para conformar dos equipos de trabajo, así mismo se adquiere un vehículo más para que cada equipo cuente con un vehículo asignado.

1212
1213
1214



DEBILIDADES Y AMENAZAS	ESTRATEGIA
El recurso humano en el Subproceso de Patentes y licencias es insuficiente para atender, eficientemente las gestiones de determinación y cobro del impuesto de patentes, así como el de licencia de licencias, lo cual es desfavorable para la gestión tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Inicial del 2018 para una plaza más el Subproceso de Patentes y licencias, así como el mobiliario y equipo requerido.
La Administración Tributaria depende del Departamento Legal de la Municipalidad que conforme a la estructura organizacional vigente, debiere contar con un Asesor Legal y un Asistente, pero desde último no se ha nombrado lo cual hace que la capacidad para atender gestiones de la Administración Tributaria sea insuficiente, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la plaza que existe y está sin contenido presupuestario de un Asistente de Gestión Jurídica, así como el mobiliario y equipo necesario y designar el Cobro Judicial y Extrajudicial sobre cuantías morosas por tributos al Departamento Legal de la Municipalidad.
Los profesionales en derecho con bufet en el Cantón no tiene interés en gestionar el cobro administrativo de la municipalidad y menos el cobro judicial al no contar la Municipalidad con recursos para el depósito por concepto de peritajes requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial, ni recursos para pago el valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate.	
No se cuenta con recursos presupuestados para el depósito por concepto de peritajes requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial, ni recursos para pago el valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate, situación que es desfavorable para la gestión Tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para los depósitos por concepto de peritajes requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial y recursos para el pago del valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate.
No se cuenta con un Catastro Inmuebles actualizado, lo cual dificulta la labor de los subprocesos de Valoraciones, Bienes Inmuebles, Gestión de Cobro y de Patentes y Licencias en cuanto a localización de contribuyentes y bienes inmuebles, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para poder contar con el recurso humano, material y tecnológico, para iniciar la actualización del catastro municipal.

1215
1216
1217



PLAN DE ACCION PARA REDUCIR LA MOROSIDAD

DEBILIDADES Y AMENAZAS	ESTRATEGIAS
Naranjo es un Cantón que presenta diversas actividades económicas entre las que predomina la actividad agrícola cafetalera, existiendo beneficios cooperativos y micro-beneficios de café orgánico, existen también pequeñas industrias y comercios varios, pero estas actividades económicas en general no ha generado en el Cantón un gran desarrollo económico, lo cual incide, en la capacidad de pago de obligaciones tributarias de la población, situación que es desfavorable para la gestión tributaria.	Realizar las gestiones necesarias para lograr un convenio de cooperación con entidades bancarias para el financiamiento de las deudas por tributos municipales e contribuyentes morosos. Solicitud a la Asamblea Legislativa mediante acuerdo razonado por parte el Concejo Municipal para que se decrete un período de admisión para la Municipalidad de Naranjo, el cual, permita legalmente a la municipalidad cobrar a los contribuyentes por un plazo determinado, únicamente el principal de lo adeudado y condone los intereses como incentivo para que pongan sus deudas al día.
No existe en la ciudadanía del cantón una adecuada cultura tributaria, esto por cuanto en general en nuestro país no se nos forma en este aspecto, situación que afecta la recaudación de tributos de la Municipalidad y que se va evidenciando en la morosidad que mantiene la entidad, el abstencionismo en la presentación de las declaraciones de bienes inmuebles y en el de impuesto de patentes situación que es desfavorable para la gestión tributaria.	Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la contratación de servicio de peritaje en todo el cantón, de información sobre gestión de cobro, así como para publicidad en otros medios de comunicación.
De materializarse del interés que tienen un Dúbit e Inversionistas en subrogarse en deudas por tributos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, podría desembocar en una problemática de índole social para algunos contribuyentes morosos, el perder sus bienes inmuebles e incluso de los inversionistas.	Realizar una campaña de divulgación sobre el interés y derecho que tienen terceros en subrogarse las deudas por tributos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, cancelando las deudas de los contribuyentes a la municipalidad y cobrándolas a título personal en condiciones eventualmente más onerosas para el contribuyente de las que actualmente le ofrece la municipalidad. Con lo anterior se espera un mayor interés por parte de los contribuyentes morosos en cancelar sus tributos o al menos formalizar arreglos de pago.

1218



PLAN DE ACCION PARA REDUCIR LA MOROSIDAD

5.1. ESTRATEGIAS A EJECUTAR EN EL 2017.

5.1.1. Estrategias más inmediatas:

- a) Asignar recursos en el presupuesto mediante modificación presupuestaria o en su defecto asignación de recursos a el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para para la contratación de notificadoros por un periodo de seis meses para realizar una campaña de cobro administrativo.
- b) Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la contratación de servicio de peritaje en todo el cantón, de información sobre gestión de cobro, así como para publicidad en otros medios de comunicación.
- c) Realizar una campaña de divulgación sobre el interés y derecho que tienen terceros en subrogarse las deudas por tributos municipales, conforme a lo establecido en el artículo 37 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, cancelando las deudas de los contribuyentes a la municipalidad y cobrándolas a título personal en condiciones eventualmente más onerosas para el contribuyente de las que actualmente le ofrece la municipalidad. Con lo anterior se espera un mayor interés por parte de los contribuyentes morosos en cancelar sus tributos o al menos formalizar arreglos de pago.

5.1.2. Otras estrategias a ejecutarse en el 2017.

- a) Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la adquisición de un sistema integrado que permite el registro presupuestario y contable patrimonial conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el cual suministre la información necesaria y en forma oportuna para gestión tributaria.
- b) En el proceso de migración de la base de datos del Sistema de Información Municipal (SIM) al nuevo sistema informático que se adquiere, deberá realizarse la depuración de la información al punto de minimizar o eliminar del todo los posibles errores en la base de datos para contar con información veraz sobre la morosidad.
- c) Asignar recursos en el presupuesto mediante modificación presupuestaria o en su defecto asignación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la contratación de una empresa gestora de cobro que realice el cobro administrativo en coordinación con el Subproceso de Gestión de Cobro de la Municipalidad y cuyo costo por el servicio sea un porcentaje sobre la recaudación efectiva.
- d) Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para la plaza que existe y esta sin contenido presupuestario de un Asistente de Gestión Jurídica, así como el mobiliario y equipo necesario y designar el Cobro Judicial y Extrajudicial sobre cuentas morosas por de tributos al Departamento Legal de la Municipalidad.
- e) Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para los depósitos por concepto de costas requeridos por el juzgado para la ejecución de cobros por la vía judicial y recursos para el pago del valor de los inmuebles que eventualmente tendría la municipalidad que adjudicarse para recuperar deudas en un eventual remate.
- f) Asignar recursos en el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para poder contar con el recurso humano, material y tecnológico, para iniciar la actualización del catastro municipal.
- g) Realizar las gestiones necesarias para lograr un convenio de cooperación con entidades bancarias para el financiamiento de las deudas por tributos municipales a contribuyentes morosos.

1219
1220

g) Solicitud a la Asamblea Legislativa mediante acuerdo razonado por parte el Concejo Municipal para que se decrete un periodo de admisión para la Municipalidad de Naranjo, el cual, permita legalmente a la municipalidad cobrar a los contribuyentes por un plazo determinado, únicamente el principal de lo adeudado y condone los intereses como incentivo para que pongan sus deudas al día.

5.2. ESTRATEGIAS A EJECUTAR EN EL 2018.

- a) Asignar recursos en el Presupuesto Inicial del 2018 para una plaza más el Subproceso de Patentes y licencias, así como el mobiliario y equipo requerido.
- b) Asignar recursos en el Presupuesto Inicial del 2018 la plaza requerida por la Planificación Urbana a efecto de que libere la plaza de Inspector y este realice las labores que le corresponden, así mismo se nombre un Inspector más para conformar dos equipos de trabajo, así mismo se adquiere un vehículo más para que cada equipo cuente con un vehículo asignado.
- c) Asignar recursos en el presupuesto mediante modificación presupuestaria o en su defecto asignación de recursos e el Presupuesto Extraordinario 01-2017 para para la contratación de notificadores por un periodo de seis meses para realizar una campaña de cobro administrativo.
- d) Realizar las gestiones necesarias para lograr un convenio de cooperación con entidades Bancarías para el financiamiento de las deudas por tributos municipales a contribuyentes morosos.

1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232

ACUERDO SE-307-2017. El Concejo Municipal aprueba el plan de acción para mejorar la Morosidad. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO 9. Se incluye al señor Alcalde para que se refiera a dos oficios:

OFICIO. MN-UTGV-CI-099-17, Tomar acuerdo para que se autorice la apertura del procedimiento de Licitación Abreviada para la Contratación de "Servicios Profesionales para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto Concesión Minera, Explotación y Extracción de Agregados Petroleros, Tajo Gavilanes".



03 de Marzo del 2017
MN-UTGV-CI-099-17

Señor
Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para hacer mención a la resolución N° 360-2017-SETENA de fecha el 24 de Febrero del 2017, en el cual se le solicita a la Municipalidad para continuar con los tramites del Proyecto "Concesión Minera, Explotación y Extracción de Agregados Pétreos, Tajo Gavilanes" desarrollar un Estudio de Impacto Ambiental [FETER-EsIA] en base los términos de referencia estipulados en la supra cita resolución.

El costo de un Estudio de Impacto Ambiental para la Explotación Minera es superior a los ₡ 35.000.000,00, por tal razón el procedimiento de Contratación Administrativa para el desarrollo del producto indicado es una Licitación Abreviada.

En base a lo anterior es necesario informar al Consejo Municipal, para que tomen el acuerdo y se autorice la apertura del procedimiento de Licitación Abreviada para la contratación de "Servicios Profesionales para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (FETER-EsIA) del Proyecto Concesión Minera, Explotación y Extracción de Agregados Pétreos, Tajo Gavilanes".

Sin otro particular, agradezco su atención.
Atentamente




Ing. Carlos Francisco Elzondo A. Alcaldía
Unidad Técnica de Gestión Vial



CC:
/Archivo/

Tel.: 2451-5858 ext.: 230 • Fax: 2451-5959 • Apartado Postal: 29-42000 Naranjo, Alajuela, Costa Rica
"Naranjo Primero... Costa Rica Siempre..."

- 1233
- 1234
- 1235
- 1236
- 1237
- 1238
- 1239
- 1240
- 1241
- 1242
- 1243
- 1244
- 1245

ACUERDO SE-308-2017. El Concejo Municipal autoriza a la Administración a realizar los trámites respectivos para iniciar con el proceso de contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Concesión Minera, Explotación y Extracción de Agregados Petroleros, Tajo Gavilanes". ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

OFICIO. MN-UTGV-100-2017, Tomar un acuerdo para que se autorice la apertura del procedimiento de Licitación Abreviada par la "Adquisición de un Vehículo tipo SUV 4 x 4 de capacidad para 7 pasajeros".



MUNICIPALIDAD DE NARANJO
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL



03 de Marzo del 2017
MN-UTGV-CI-100-17

Señor
Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para hacer mención a la necesidad del departamento de adquirir un vehículo de uso Administrativo, como es de su conocimiento, es necesario contar con un vehículo para realizar diferentes diligencias municipales, desarrollo de tramites interinstitucionales, realizar inspecciones y visitas a los proyectos. También es necesario con un vehículo con una buena capacidad de pasajeros con el fin de transportar a funcionarios municipales cuando se trate de reuniones, capacitaciones a actividades varias y a la vez este vehículo sea capaz de entrar a zonas de difícil acceso.

En base la justificación anterior, y para cumplir con las necesidades institucionales, el vehículo debe de cumplir con las siguientes características:

- Capacidad para 7 pasajeros.
- Motor Diesel Intercooler de 2755 Centímetros Cúbicos
- Potencia 174 Hp @ 3400 rpm
- 4 puertas laterales y una compuerta trasera.
- Caja de transmisión manual de cinco o seis velocidades y una hacia atrás.
- Vehículo Doble Tracción

Un vehículo con las características anteriormente descritas el precio en el mercado ronda los \$ 35.000.000,00 por tal razón el procedimiento de Contratación Administrativa para la compra del vehículo es una Licitación Abreviada.

En base a lo anterior es necesario informar al Consejo Municipal, para que tomen el acuerdo y se autorice la apertura del procedimiento de Licitación Abreviada para la "Adquisición de Un Vehículo tipo SUV 4x4 de capacidad para 7 Pasajeros

Sin otro particular, agradezco su atención,
Atentamente

Carlos Francisco Elizondo Acuña
Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña
Unidad Técnica de Gestión Vial



CC:
/Archivo/

Tel.: 2451-5858 ext.: 230 • Fax: 2451-5959 • Apartado Postal: 29-42000 Naranjo, Alajuela, Costa Rica
"Naranjo Primero... Costa Rica Siempre..."

1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266

ACUERDO SE-309-2017. El Concejo Municipal autoriza a la Administración a realizar los trámites de la apertura del procedimiento de la Licitación Abreviada para la "Adquisición de un Vehículo para la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con las siguientes características: tipo SUV 4 x 4 de capacidad para 7 pasajeros, combustible tipo Diésel, modelo 2017 o 2018, transmisión manual. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO 10. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos del 05 de abril de dos mil dieciséis.

Sra. Zelmira Navarro Villalobos
Presidente Municipal

Margarita González Arce
Secretaria

Sr. Juan Luis Chaves Vargas
Alcalde